



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

12 DE NOVIEMBRE DE 2024

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL OFICIO NRO. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024, DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA DOCTORA MARTHA VILLARROEL VILLEGAS, SECRETARIA RELATORA DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.</b>
<b>VI</b>	<b>INFORME DE PRIMER DEBATE DE LA LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, UNIFICADA.</b>
<b>VII</b>	<b>CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA MALNUTRICIÓN EN EL ECUADOR (UNIFICADO).</b>
<b>VIII</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>
	<b>ANEXOS</b>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 979

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. ....	1
II	Instalación de la sesión. ....	1
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. ....	2
	Solicitud de cambio del orden del día:	
	Proyecto de resolución que exhorta al presidente de la república, Daniel Noboa Azín, para que declare en emergencia al sistema vial en la provincia de Sucumbíos, Napo y Orellana; así como llamar a comparecer al señor ingeniero Roberto Luque, ministro de Transporte y Obras Públicas; e, ingeniero Juan Carlos Vega, ministro de Economía y Finanzas, ante la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para que en el marco de sus competencias informen las acciones realizadas para el restablecimiento y mantenimiento del sistema vial de Sucumbíos, Napo y Orellana. ....	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. ....	4
V	Conocer y resolver sobre el Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024, de 06 de noviembre de 2024, suscrito por la doctora Martha Villarroel Villegas, secretaria relatora de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

<b>Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia.</b> -----	5
Lectura del Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024. -----	5
Intervención de la asambleísta:	
Raffo Guevara Ana María. -----	6, 10
Lectura de la moción presentada por la asambleísta Ana María Raffo Guevara. -----	8
Votación de la moción presentada por la asambleísta Ana María Raffo Guevara. (Negada). -----	9
Votación de la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Ana María Raffo Guevara. (Aprobada). -----	10
<b>VI Informe de primer debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada.</b> -----	11
La señorita presidenta suspende la sesión e instala en comisión general. -----	12
Intervención del señor Javier Condolo, ciudadano de Santo Domingo. -----	12
Intervención de la señorita Liss Aguavil, aspirante a estudiante en la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. -----	15
Intervención del señor Derek Hurtado Chávez, estudiante. -----	16
Intervención del señor Bolívar Chuquilla, coordinador para el seguimiento de la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. -----	18



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Intervención del señor Fausto Eliecer Jerez Tonato, presidente del Colegio de Abogados de Santo domingo de los Tsáchilas. -----	20
La señorita presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	22
Lectura del informe de la comisión. -----	22
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Otto Vera Palacios, primer vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	22
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. -----	71
Intervención de los asambleístas:	
Plúas Arias Nelly Zolanda. -----	74
Zapata Rojas Hernán. -----	77
Noriega Donoso Jahiren. -----	79
Intriago Alcívar Jaminton. -----	80
Chávez Catuta Cristina. -----	82
Benítez Calva Edgar Geovanny. -----	84
Vega Quezada Cristhian. -----	86
Bayas Uriarte Jadira. -----	88
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Alexandra Castillo Campoverde, tercera vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	90
Briones Vargas Andrés. -----	90
Córdova Díaz Comps. -----	93
Veloz Ramírez Viviana. -----	95
Abad Morocho Luzmila. -----	100
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. -----	101
Moreno Encalada Arturo. -----	104



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

	Camacho Dávila Juan Carlos. -----	105
	Morillo Solorzano Lourdes Nataly. -----	107
<b>VII</b>	<b>Conocer y resolver respecto al informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, unificado. ----</b>	<b>109</b>
	Lectura del informe de la comisión. -----	109
	Intervención de los asambleístas:	
	Guevara Benavidez Jorge Luis. -----	132
	Zambrano González Viviana. -----	135
	Herrera Gómez Ana. -----	138
	Pasquel Andrade María Teresa. -----	141
	Lectura de la moción presentada por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez. -	143
	Votación de la moción presentada por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez. (Aprobada). -----	144
	La señorita presidenta suspende la sesión. --	145
	Entrega de acuerdo legislativo a la Fundación Misión Ecuador. -----	145
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Otto Vera Palacios, primer vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	146
	Intervención del magíster Marco Mendieta, fundador y director de la Fundación Misión Ecuador. -----	146
	El señor presidente retoma la sesión. -----	148
<b>VIII</b>	<b>Clausura de la sesión. -----</b>	<b>149</b>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 979

### **ANEXOS:**

1. Convocatoria y orden del día.
  - 1.1. Memorando Nro. AN-CDCP-2024-0205-M. Quito, D.M., 11 de noviembre de 2024, suscrito por el asambleísta Comps Pascacio Córdova Díaz; remitiendo solicitud de cambio de orden del día.
2. Conocer y resolver sobre el Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024, de 06 de noviembre de 2024, suscrito por la doctora Martha Villarroel Villegas, secretaria relatora de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia.
  - 2.1. Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024. Quito, 06 de noviembre de 2024, suscrito por la doctora Martha Villarroel Villegas, secretaria relatora de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia; remitiendo querellada.
  - 2.2. Memorando Nro. AN-RGAM-2024-0208-M. Quito, 12 de noviembre de 2024, suscrito por la asambleísta Ana María Raffo Guevara; remitiendo moción.
3. Informe de primer debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada.
  - 3.1. Memorando Nro. AN-CECT-2024-0853-M. Quito, 06 de noviembre de 2024, suscrito por la magíster Nathaly Zully Sevilla Rueda, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales; remitiendo informe.
4. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador (unificado).



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

- 4.1. Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0589-M. Quito, 04 de noviembre de 2024, suscrito por la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte; remitiendo informe.
- 4.2. Memorando Nro. AN-GBJL-2024-0089-M. Quito, 12 de noviembre de 2024, suscrito por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez; remitiendo moción.
5. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
6. Voto electrónico.
7. Listado de Asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

A handwritten signature in black ink, consisting of a few loops and a long tail, located on the right side of the page.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día martes doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidenta, asambleísta Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa la abogada María Soledad Rocha Díaz, prosecretaria general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores legisladores. Por favor, señorita secretaria, proceda a verificar el cuórum para instalar la Sesión novecientos setenta y nueve. -----

**I**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, cierre el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con noventa y tres asambleístas registrados en la sesión. Contamos con el cuórum legal. -----

**II**

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se instala la Sesión novecientos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

setenta y nueve. Por favor, señorita prosecretaria, dé lectura a la convocatoria. -----

#### III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: "Convocatoria. Por disposición de la señorita Viviana Veloz Ramírez, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 979 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 12 de noviembre de 2024, a las 08h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver sobre el Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024, de 06 de noviembre de 2024, suscrito por la doctora Martha Villarroel Villegas, secretaria relatora de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia. 3. Informe de primer debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada. 4. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador (unificado)". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señorita prosecretaria, certifique e informe si se han presentado solicitudes de cambio del orden del día. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señorita presidenta, cumpla con informar que sí se ha presentado una solicitud de cambio del orden del día para esta sesión, la misma que fue presentada por el asambleísta Comps Córdova Díaz. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Dé lectura al cambio del orden del día del legislador Comps Córdova. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: "Memorando Nro. AN-CDGP-2024-0205-M. Quito, D.M., 11 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitud de cambio del orden del día para la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 979 del martes 12 de noviembre de 2024, a las 08h30 a. m. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Sucumbíos, en ejercicio pleno de mis atribuciones previstas en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa conforme lo indica el artículo 129, solicito a usted, poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el siguiente cambio del orden del día en la Sesión Nro. 979 a realizarse el martes 12 de noviembre de 2024, a las 08h30 a. m., con la finalidad de que se incluya el siguiente punto: Proyecto de resolución que exhorta al presidente de la república, Daniel Noboa Azín, para que declare en emergencia al sistema vial en la provincia de Sucumbíos, Napo y Orellana; así como, llamar a comparecer al señor ingeniero Roberto Luque, ministro de Transporte y Obras Públicas; e, ingeniero Juan Carlos Vega, ministro de Economía y Finanzas, ante la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

que en el marco de sus competencias informen las acciones realizadas para el restablecimiento y mantenimiento del sistema vial de Sucumbíos, Napo y Orellana. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, licenciado Comps Pascacio Córdova Díaz, asambleísta”. Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señorita secretaria, por favor, certifique si se encuentra el legislador Comps Córdova en el Hemiciclo. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señorita presidenta, me permito informar que el asambleísta no se encuentra en la Sala Plenaria. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En vista, señorita secretaria, después de su certificación, que el legislador Comps Córdova no se encuentra en el Hemiciclo, este punto no puede ser tratado por la Asamblea Nacional, por lo que le solicito proceda con el primer punto de la convocatoria. -----

#### IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Siguiendo punto. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

**V**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Siguiete punto: “2. Conocer y resolver sobre el Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024, de 06 de noviembre de 2024, suscrito por la doctora Martha Villarroel Villegas, secretaria relatora de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia”. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señorita prosecretaria, proceda a dar lectura del Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024 en su parte pertinente. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: “Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024. Quito, 06 de noviembre de 2024. Doctora Rebeca Viviana Veloz, presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. En su despacho. Dentro de la Causa Penal con el Nro. 17721-2024-00036, que, por delito de calumnia, seguido por Noboa Azín Daniel Roy Gilchrist en contra de Mónica Estefanía Palacio Zambrano, asambleísta, mediante auto de fecha miércoles 6 de noviembre del 2024, a las 09h12, la doctora Mercedes Caicedo Aldaz, jueza nacional ponente (e), dispuso lo siguiente en la parte pertinente: “(...) 8. Según lo referido por el señor Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azín, querellante, que dichas expresiones fueron vertidas cuando la asambleísta Mónica Estefanía Palacios Zambrano fue sancionada mediante: “Resolución CAL-HKK-2023-2025-0228 por falta administrativa muy grave (acoso laboral) dentro del Expediente Disciplinario Nro. 002-CAL-HKK-2023-2025, el 2 de mayo del 2024, con una suspensión de 60 días sin remuneración en la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Asamblea Nacional, por lo que sus declaraciones fueron vertidas durante su periodo de suspensión y, por ende, no se encontraba en ejercicio de sus funciones el 22 de junio del 2024 en Chone, provincia de Manabí”; esta juzgadora, garantista del debido proceso y con el fin de evitar futuras nulidades, dispone oficiar inmediatamente a la Asamblea Nacional, requiriéndole “autorización previa” o “lo que en derecho corresponda”, para proceder con el enjuiciamiento de la señora asambleísta Mónica Estefanía Palacios Zambrano, conforme lo establecido en los artículos 128 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y 111 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en virtud de la querrela presentada en su contra por el señor Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azín, para cuyo efecto se remitirá la documentación suficiente y necesaria. Cúmplase y oficiese (...). Adjunto diecinueve (19) fojas en copias certificadas de la querrela con sus respectivos anexos y el auto referido en el párrafo que antecede. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente, doctora Marta Villarroel Villegas, secretaria relatora de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Delincuencia Organizada de la Corte Nacional de Justicia”. Hasta ahí la lectura del oficio señalado. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra la legisladora Ana María Raffo. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Buenos días, presidenta, señores asambleístas. Nosotros, el Pleno de la Asamblea Nacional, debemos dejarle muy en claro al presidente Daniel Noboa que los asambleístas de la República del Ecuador no seremos avasallados por su tiranía, por sus caprichos; que esta, la primera Función del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Estado, no es su hacienda. Desde hace pocas horas hemos sido testigos absortos de la ejecución de varios caprichos del presidente Noboa, entre ellos, la exclusión de un opositor político mediante el poder electoral y la suspensión arbitraria a su propia vicepresidenta, Verónica Abad, utilizando al Ministerio de Trabajo en un acto abiertamente inconstitucional. A la lista se suma los más de cincuenta procesos abiertos contra Gabriela Goldbaum, su exesposa y madre de su hija, así también como de las acusaciones infundadas contra su exministra de Energía, Andrea Arrobo. Ahora, señores asambleístas, somos testigos del capricho judicial contra la legisladora Mónica Palacios por denunciar corrupción e incompetencia. El actuar del presidente Noboa refleja un patrón de persecución que lastimosamente instrumentaliza a todas las Funciones del Estado posible y que afecta a opositores y a colaboradores cercanos, exponiendo el carácter, qué pena, el carácter del presidente de la república, un carácter tirano. Como legisladores no podemos ni debemos callar ante estas acciones abusivas que solo buscan frenar nuestra función fiscalizadora. Alzar la voz, señores asambleístas, es nuestra obligación para frenar la misoginia presidencial, defender la independencia de funciones y la democracia. Este Gobierno, que debería atender la crisis energética, la inseguridad, la recesión económica que ahogan a los ecuatorianos, lastimosamente se ha dedicado a perseguir a quienes osan cuestionarlo o le resultan incómodos. Autorizar la persecución de un asambleísta, señores legisladores de la bancada oficialista, podría tener un alto costo para ustedes en el futuro, porque el presidente Noboa ha demostrado que sus intereses están sobre su partido político y sus aliados. Por esta razón, conforme lo determina el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción, que, señorita presidenta, solicito que se dé lectura a través de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Secretaría General. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Por favor, señorita secretaria, certifique si la moción ha sido ingresada por escrito. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. La moción ha sido ingresada a esta Secretaría por escrito, con su autorización, procedo a dar lectura de la misma: "Memorando Nro. AN-RGAM-2024-0208-M, Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción para conceder la autorización previa solicitada mediante Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024, de 6 de noviembre de 2024. De mi consideración: Conforme el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que establece que las y los asambleístas podrán presentar mociones a través del sistema de gestión documental, me permito presentar la siguiente moción para que sea resuelta dentro de la Sesión Nro. 979 del Pleno de la Asamblea Nacional, en relación al punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre el Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024, de 6 de noviembre de 2024, suscrito por la doctora Martha Villarroel Villegas, secretaria relatora de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia", en los siguientes términos: 1. Aprobar la autorización previa solicitada por la jueza nacional ponente (e) Mercedes Caicedo Aldaz y notificada a la Asamblea Nacional mediante Oficio Nro. 4339-SSP-PM-PPT-CCO-CNJ-MC-2024, de 6 de noviembre de 2024, suscrito por la doctora Martha Villarroel Villegas, secretaria relatora de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

dentro de la Causa Penal Nro. 17721-2024-00036 para proceder con el enjuiciamiento en contra de la asambleísta Mónica Palacios por el presunto delito de calumnia, en los términos establecidos en los artículo 128 de la Constitución de la República del Ecuador y 111 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, con mayoría calificada.

2. Notificar de manera inmediata a la jueza ponente de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia, dentro la Causa Penal Nro. 17721-2024-00036, la decisión de este Pleno respecto a la aprobación o no del pedido de “autorización previa” contenida en el numeral uno de la presente resolución. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Ana María Raffo Guevara, asambleísta por la provincia del Guayas”. Hasta ahí la lectura de la moción. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tome el registro para la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, comunicarse con esta Secretaría o los técnicos asignados. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento veinte asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la magíster Ana María Raffo Guevara, asambleísta por la provincia de Guayas. Señoras y señores



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto cierra la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señorita presidenta. Señor operador presente los resultados. Contamos con veintiséis votos afirmativos, ochenta y cuatro negativos, cero blancos, diez abstenciones. La moción presentada por la asambleísta Ana María Raffo Guevara no ha sido aprobada. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Ana María Raffo. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Gracias, señorita presidenta. Por favor, solicito la reconsideración. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señorita secretaria, de acuerdo a lo que establece el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, notificar a esta Secretaría. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento dieciséis



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Ana María Raffo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto cierra la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Señor operador, presente resultados. Me permito informar que contamos con veinticinco votos afirmativos, ochenta y tres negativos, cero blancos, ocho abstenciones. La moción de reconsideración presentada por la asambleísta Raffo no ha sido aprobada. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Siguiente punto, señorita secretaria. -----

**VI**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: "3. Informe de primer debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada". -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Conforme lo establece el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, procedo a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Proceda, señorita prosecretaria. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

LA SEÑORITA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS Y VEINTISÉIS MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito solicitar el ingreso del señor Javier Condolo, ciudadano, al Salón Plenario Nela Martínez. Se le recuerda que su intervención es de tres minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JAVIER CONDOLO, CIUDADANO DE SANTO DOMINGO. Buenos días. Saludos cordiales con todos y con todas. Y en especial, saludos cordiales a ustedes, señores y señoras asambleístas. Para mí es un honor estar aquí presente y en representación del ejercicio de la participación ciudadana en... -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores legisladores, estamos en comisión general, por favor, para que puedan guardar silencio. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JAVIER CONDOLO, CIUDADANO DE SANTO DOMINGO. Bueno. En el ejercicio constitucional y de la demás normativa y legislación ecuatoriana concomitante a la participación ciudadana, es para mí un honor también representar a las fuerzas vivas de Santo Domingo, que convergen en lo que es la Asamblea Ciudadana de Santo Domingo. En esa calidad de representante de este ente, que converge a la fuerza viva de Santo Domingo, estoy aquí presente para agradecerles, poder intervenir y, a su vez, también resaltar la importancia de un ente universitario en nuestra provincia. Creo que para nadie habría duda de que la educación es una variable, un factor



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

muy importante y determinante para el desarrollo de un pueblo, de una comunidad. Es que Santo Domingo en el último siglo ha tenido un desarrollo trascendental, pasando en menos de cien años de ser un centro poblado, una parroquia, hasta llegar a ser la noble provincia de Santo Domingo. Y precisamente en este mes los cantones de Santo Domingo y La Concordia están de aniversario por cumplir diecisiete años de provincialización. El anhelo de la provincialización ha traído grandes cambios en pro del desarrollo y crecimiento de la provincia de Santo Domingo. Sin embargo, como manifesté, la educación es importante y necesaria y, en este caso, para Santo Domingo, justo tener también una institución de educación superior. En este momento, Santo Domingo es una ciudad que alberga a más de medio millón de habitantes, por su situación geográfica ha recibido de todos los rincones de la patria en esta tierrita, como le decimos nuestros conciudadanos, a diferentes compatriotas, transformándose hoy sin duda alguna en el crisol de la nacionalidad ecuatoriana. También es oportuno agradecer a la Comisión de Educación el tratamiento que ha tenido este proyecto de ley que hoy aspiramos sea ley para tener esa realidad. Ese proyecto de ley que ha sido presentada por la señorita presidenta de esta Función, de la primera Función del Estado. Por eso, también, a nombre de la ciudadanía de Santo Domingo, agradecemos de manera especial a la señorita presidenta Viviana Veloz, presidenta de esta Función trascendental e importante. Para ir finalizando esta oportunidad de poder intervenir hacia ustedes, señores assembleístas, mi presencia también es, sé que ustedes no tienen duda alguna de que la educación es un elemento trascendental para la transformación y el desarrollo de cualquier comunidad, y sé que vamos a contar con el apoyo de ustedes para que Santo Domingo tenga su universidad y poder aprovechar de mejor manera este privilegio geográfico que tenemos, porque en Santo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

domingo se une la patria, más allá de ser una palabra y, por último, ser literal, donde se une la patria, como lo dije, que es el crisol ecuatoriano, también se une la Sierra y la Costa. Por ende, tenemos unos privilegios geográficos que creo y estoy seguro que con el conocimiento objetivo, académico y científico, podemos sacar aún más adelante y con más desarrollo a Santo Domingo, porque Santo Domingo es una tierra eminentemente también agrícola y ganadera, por eso también esta Asamblea le dio la denominación de “capital de la carne” a Santo Domingo. Sin embargo, es importante desde la academia, desde lo científico, poder obtener mejores resultados. Y un simple ejemplo que podría manifestarlo, en Santo Domingo también se desarrollan varios productos, entre esos el café y el cacao, y la gente se dedica día a día a producir diferentes productos. Pero un ejemplo nomás. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Su tiempo ha finalizado. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JAVIER CONDOLO, CIUDADANO DE SANTO DOMINGO. Muy amable y muchas gracias. Lo que quería, y con esto término. Ese café puede pasar de simplemente ser un producto primario, con la transformación de la universidad, a aprovechar derivados científicos como, inclusive, perfumes y otros tipos de derivados que van a darle aún más a Santo Domingo y a la patria. Muchas gracias. Y con antelación, agradezco también su aprobación y aporte a la universidad de Santo Domingo. Gracias. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se agradece la intervención del señor Javier Condolo. Se pide la presencia de la señorita Liss Aguavil, aspirante a estudiar en la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se le recuerda que su tiempo de intervención es de tres



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA LISS AGUAVIL, ASPIRANTE A ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. (Intervención en idioma tsáfiki). Soy una joven tsáchila. Les doy mis más gratos saludos y mis agradecimientos a cada uno de ustedes por permitir dirigirme a ustedes. Hoy más que nunca me siento muy orgullosa de mi sangre, de mi pueblo, de mi historia, de mis abuelos y de mis padres, de nuestros ríos y montañas, de mi selva y nuestros animales, de todos mis hermanos y amigos. Los tsáchilas quiere decir “verdadera gente” y hablamos el idioma tsáfiki “verdadera palabra”, y somos verdaderos porque vivimos de acuerdo a nuestra historia y costumbres, porque no mentimos, porque sentimos con el corazón cada palabra. Y entonces, les pedimos a ustedes que, por favor, aprueben la creación de la universidad pública para Santo Domingo, ya que nos hace mucha falta, porque no todos contamos con los recursos para estudiar en una universidad privada. Y nosotros, nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos y los nietos de nuestros nietos, contarles esta bella historia de que ustedes, los legisladores de dos mil veinticuatro, aprobaron la ley para la universidad pública para Santo Domingo. Mi hermana, mi amiga, Viviana Veloz, como presidenta y hermana de nosotros, te guardamos en nuestros corazones y te agradecemos con la vida. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Siguiente comparecencia. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Se agradece la intervención de la señorita Liss Aguavil. Y se pide el ingreso del señor Derek Hurtado Chávez, estudiante. Se le recuerda que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

su tiempo de intervención es de tres minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DEREK HURTADO CHÁVEZ, ESTUDIANTE. Nuestras vidas comienzan el día en que nos volvemos silenciosos sobre las cosas que importan. Muy buenos días, señores asambleístas, legisladores y demás autoridades presentes. Hoy, yo, Derek Hurtado, en esta ocasión actúo como medio para brindarles el punto de vista de mi pueblo sobre los posibles beneficios de darle una construcción a la universidad pública en nuestra provincia de Santo Domingo. Desde hace algunos años se habría tratado el tema de la construcción de una universidad pública en nuestra ciudad, pero nunca se llegó a ningún acuerdo. Y en ese transcurso de tiempo hasta la actualidad, se han denotado las necesidades de los ciudadanos de tener una universidad pública, puesto que, en su totalidad, Santo Domingo cuenta con universidades pagadas. Entonces, tener una universidad pública en Santo Domingo de los Tsáchilas-Ecuador, sería altamente beneficioso para la región y sus habitantes. Entre los beneficios esenciales tendríamos: acceso a la educación superior; esto facilitaría el acceso a la educación para jóvenes de bajos recursos que no pueden trasladarse a otras ciudades para estudiar. Esto fomentaría la igualdad de oportunidades y permitiría que más personas puedan formarse profesionalmente. Y en cuanto al desarrollo local, la presencia de una universidad pública impulsa el desarrollo económico, social, atrae inversiones, genera empleos y estimula el crecimiento de negocios relacionados con el sector educativo, como librerías, transporte y vivienda. En cuanto a la reducción de la migración, al tener una opción de calidad en la misma región se reduce la migración de jóvenes hacia otras provincias o países, y esto ayuda a mantener el talento local y evitar la fuga de profesionales. Y también vendría interesando la mejora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

de la investigación y el conocimiento. Las universidades públicas suelen promover investigaciones que impactan directamente en el entorno. En el caso de Santo Domingo se podría realizar estudios relacionados con la biodiversidad de la cultura tsáchila, la agricultura y otras áreas relevantes para la provincia. En cuanto al fortalecimiento de la identidad cultural y social, una universidad pública puede integrar y difundir el conocimiento cultural de la comunidad Tsáchila, preservando y promoviendo su patrimonio cultural y tradiciones. Ahora bien, en cuanto al aporte a la innovación y tecnología, la educación superior fomenta la innovación y el desarrollo tecnológico. Esto podría llevar a la creación de soluciones y proyectos que mejoren la calidad de vida en la región y abran oportunidades para unas nuevas industrias. En conclusión, estar inmerso en la educación pública no es un favor, es un derecho que la historia nos debe y que hoy reconoce. Esperamos que la universidad pública para Santo Domingo no sea una bandera política, porque los políticos siempre nos han prometido la universidad y todo siempre queda en promesas. Esta frase, como diría Martin Luther King: "El arma más poderosa para transformar un pueblo es la educación". Como representante del pueblo afroecuatoriano de la territa nuestra, Santo Domingo de los Tsáchilas, les quiero contar que el sueño más grande que hemos tenido desde que éramos niños, y luego cuando fuimos jóvenes y más tarde cuando mis padres fueron ancianos, es la educación y tener un título universitario en nuestra propia tierra. Les quiero agradecer que ustedes, señoritas asambleístas, y ustedes, señores legisladores, puedan cumplirnos ese sueño. Como hermana de nuestra tierra, permítanme saludar a la presidenta de la Asamblea, Viviana, o como le tratamos nosotros, Viviana Veloz. Gracias a usted por habernos hecho creer que sí se puede confiar en la Asamblea, en todos sus asambleístas y en que los sueños sí se pueden cumplir.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Muchas gracias por su atención. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se agradece la intervención del señor Derek Hurtado. Y se pide el ingreso al Salón Plenario del señor Bolívar Chuquilla, coordinador para el seguimiento de la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se le recuerda que su intervención es de tres minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR BOLÍVAR CHUQUILLA, COORDINADOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Señores asambleístas. Señorita presidenta de la Asamblea Nacional, Viviana Veloz. Quiero empezar haciendo una reflexión sobre lo que dice este mural que está aquí frente a ustedes; Eugenio Espejo decía: “Un día resucitará la patria”. Parodio y digo: hoy día nace la universidad para Santo Domingo de los Tsáchilas por la unidad de la Asamblea Nacional, presidida por la señorita Viviana Veloz y por la decisión política del presidente de la república, Daniel Noboa; ambos se han unido, todos han trabajado. Aspiramos que ustedes, señores, señoras, señoritas asambleístas, hagan lo propio porque en sus manos reposa el trabajo realizado por la Senescyt, los informes favorables que ha presentado el Consejo de Educación Superior, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, y todos los estamentos que tenían que dar su aval, su trabajo para que estos informes sean conocidos por las distintas comisiones que han recibido los informes favorables correspondientes y han llegado hoy en esta mañana. Gracias a la anuencia de todos ustedes, sabemos que este será el día que Santo Domingo de los Tsáchilas recordará. Así como nosotros recordamos el seis de noviembre, hace ciento veinticinco años, el seis de noviembre de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

mil ochocientos noventa y nueve, se reconoció a Santo Domingo como el primer asentamiento colono, y desde ahí ha sido el trabajo, el esfuerzo de los conciudadanos lo que ha dado logros, hasta que el seis de noviembre, diecisiete años atrás, se logró la provincialización. Y ahora, este mes de noviembre, vamos a contar con el apoyo de ustedes, queremos contar, sabemos que, de hecho, vamos a contar con los votos favorables de ustedes para esta vieja aspiración de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. De los setenta y dos años que yo tengo, cincuenta hemos estado buscando la creación de la universidad pública y hoy tenemos la certeza de que esto va a ocurrir, porque hay la voluntad política de ustedes y de la presidenta de la Asamblea Nacional, cuyos insumos fueron presentados por la Presidencia de la República y, de hecho, harán los análisis correspondientes y aspiraremos que luego pase nuevamente a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para que, como aquí la compañera presidenta ha dicho, el veintiuno de este mes tendremos el segundo debate. Y desde ya, queremos exteriorizar a nombre de todo Santo Domingo de los Tsáchilas el agradecimiento imperecedero, porque ustedes van a hacer realidad un tangible pedido permanente no solo de los ciudadanos, sino de los estudiantes; acabaron de intervenir estudiantes que tienen esa necesidad de quedarse en su tierra. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Su tiempo ha finalizado. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR BOLÍVAR CHUQUILLA, COORDINADOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Finalmente, agradecer a ustedes, señores asambleístas, a usted, señorita presidenta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

de la Asamblea, por darnos la oportunidad de llegar con este mensaje y, sobre todo, de antemano, agradecer por la benevolencia que van a tener ustedes con la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se agradece la intervención del señor Bolívar Chuquilla. Se solicita el ingreso del señor Fausto Eliecer Jerez Tonato, presidente del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se le recuerda que su intervención es de tres minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FAUSTO ELIECER JEREZ TONATO, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Señora presidenta de la Asamblea Nacional, Viviana Veloz, señores y señoras asambleístas, distinguidas autoridades de esta Asamblea. Permítanme expresar un saludo muy cordial también a Santo Domingo de los Tsáchilas y a las autoridades cantonales y provinciales. Para mí es un honor estar aquí, a nombre del colegio de Santo Domingo de los Tsáchilas, para decirles a todos ustedes que este momento es histórico para Santo Domingo de los Tsáchilas, ya que lo que vamos a realizar hoy en la mañana es la aprobación del informe definitivo para la creación de la universidad pública para Santo Domingo. Esta es una vieja aspiración de más de cinco décadas, porque se ha venido luchando, las fuerzas vivas de Santo Domingo a través de esos diferentes comités, de los diferentes apoyos de los colegios profesionales, porque era una necesidad justa para nuestra juventud, ya que muchos de ellos por la escasez de los recursos económicos no podían continuar y culminar con sus aspiraciones para tener un título académico y tenían que emigrar, ya sea a la ciudad de Quito, Cuenca o



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Guayaquil, quienes tenían la posibilidad de hacerlo. Con la creación de la universidad pública para Santo Domingo, sin lugar a dudas va a ser un gran aporte para el desarrollo intelectual, social, cultural y económico para Santo Domingo de los Tsáchilas, porque sabemos que la educación permite a los pueblos crecer y en el grado de su cultura también se desarrollan los mismos. Por eso quiero agradecer públicamente y a nombre de Santo Domingo de los Tsáchilas a nuestros asambleístas de nuestra provincia y de manera especial a Viviana Veloz, que no le ha temblado la mano en poner en la agenda para que esta universidad y esta ley sea una realidad. El pueblo de Santo Domingo os sabrá reconocer el trabajo suyo desarrollado y de nuestras asambleístas y de todos los ciento treinta y siete asambleístas que están presentes. Solicitamos desde ya que se sirvan a aprobar la ley para la creación de la universidad pública, como un justo reconocimiento a las aspiraciones de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y a la juventud. Esto es una recompensa al arduo trabajo que se ha venido desarrollando por más de cinco décadas. También debo agradecer al trabajo que el Ejecutivo ha venido desarrollando y aspiro, con toda certeza, que, una vez aprobado por ustedes, señores asambleístas, la Ley de la Creación de la Universidad Pública, el Ejecutivo ponga efectivamente los fondos necesarios para que no se quede solamente con la aprobación de la ley, sino que realmente entre a funcionar la universidad pública para Santo Domingo, que es la aspiración de toda la juventud de Santo Domingo de los Tsáchilas. Igualmente, solicito y exhorto a esta Asamblea que, como representantes del pueblo ecuatoriano, hoy, en esta sesión se sirvan a aprobar el informe de la creación de la universidad pública para Santo Domingo. Yo les agradezco que se han puesto una sola camiseta, con una sola misión, servir a sus mandantes, creando efectivamente esta universidad para Santo Domingo como justo reconocimiento a su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

trabajo, ya que Santo Domingo se encuentra ubicado en una situación geográfica muy estratégica y esta universidad no es solamente para Santo Domingo de los Tsáchilas, sino va a ser regional. Por eso, agradezco una vez más, a nombre de todo el pueblo de Santo Domingo de los Tsáchilas, a cada uno de vosotros, señores asambleístas, que en esta mañana se sirvan aprobar el primer informe de la creación de la universidad pública para Santo Domingo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se agradece la intervención del señor Fausto Jerez, presidente del Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas. Señorita presidenta, me permito informar que con esta comisión general terminamos las mismas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se cierra la comisión general. Señorita secretaria, retomamos la sesión. Por favor, proceda a dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive, por favor. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: "Memorando Nro. AN-CECT-2024-0853-M. Quito, D.M., 06 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Señor magister Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general. Señorita abogada María Soledad Rocha Díaz, prosecretaria general... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA OTTO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

VERA PALACIOS, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. ...Asunto: Informe para primer debate Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada. De mi consideración: En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, pongo en su conocimiento el informe para primer debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada, que fue aprobado en la sesión ordinaria Nro. 2023-2025-071, de 05 de noviembre de 2024, en el pleno de la comisión en mención, dada en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, de la siguiente manera: -----

Nombres y apellidos	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Reconsideración
Rodrigo Aparicio	X				
Cecilia Baltazar Yucailla	X				
Juan Carlos Camacho Dávila	X				
Nataly Morillo Solórzano	X				
Jahiren Noriega Donoso	X				
Zolanda Plúas Arias	X				
Ana María Raffo Guevara	X				
Mauricio Zambrano Valle	X				
Hernán Zapata Rojas	X				
Suman	8				

Resumen de votación: afirmativo: ocho (8). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes: uno (1),



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

asambleísta Ana María Raffo. Cabe señalar que la votación fue sometida a reconsideración obteniendo ocho (8) votos negativos, en tal sentido, no se aprobó la reconsideración. Mucho agradeceré que el informe adjunto se ponga en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, según corresponda. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magister Nathaly Zully Sevilla Rueda, secretaria relatora". Me permito leer la parte resolutive del informe: "1. Objeto. Este documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales respecto a los proyectos de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificado. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Memorando Nro. AN-VRRV-2024-0055-M, de 06 de octubre de 2024, y Memorando Nro. AN-RVVR-EGBC-001-2024-M, la señorita asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez y el asambleísta Édgar Geovanny Benítez Calva remitieron al señor asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, junto con la ficha de objetivos de desarrollo sostenible, conforme lo determinan los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.2. Mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0567-M, de 07 de octubre de 2024, la Unidad de Técnica Legislativa puso en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa el Informe Técnico-Jurídico No Vinculante Nro. 0357-INV-UTL-AN-2024, de 07 de octubre de 2024, en el cual concluye que el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, sujeto a análisis, cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134 y 136 de la Constitución de la República y 54, 55 y 56 de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. Mediante Resolución Nro. CAL-RVVR-2023-2025-0027, de 10 de octubre de 2024, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por los asambleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Édgar Geovanny Benítez Calva. 2.4. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-4452-M, de 14 de octubre 2024, el secretario general de la Asamblea Nacional, magíster Alejandro Muñoz Hidalgo, remitió a la Presidencia y a la Secretaría de esta comisión la Resolución Nro. CAL-RVVR-2023-2025-0027, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en sesión Nro. 0065-2024, realizada el 10 de octubre de 2024. 2.5. Mediante Oficio Nro. T.383SGJ-24-0382, de 07 de octubre de 2024, el presidente constitucional de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, presentó ante la presidenta de la Asamblea Nacional, Rebeca Viviana Veloz Ramírez, el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. 2.6. Mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0600-M, de 15 de octubre de 2024, la Unidad de Técnica Legislativa puso en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa el Informe Técnico-Jurídico No Vinculante Nro. 0383-INV-UTL-AN-2024, de 15 de octubre de 2024, en el cual concluye que el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, sujeto a análisis, cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134 y 136 de la Constitución de la República y 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.7. Mediante Resolución Nro. CAL-RVVR-2023-2025-0055, de 17 de octubre de 2024, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas presentado por el presidente constitucional de la república, Daniel Noboa Azín. 2.8. Mediante Memorando Nro. AN-SG-



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

2024-4542-M, de 17 de octubre 2024, el secretario general de la Asamblea Nacional, magíster Alejandro Muñoz Hidalgo, remitió a la Presidencia y a la Secretaría de esta comisión la Resolución Nro. CAL-RVVR-2023-2025-0055, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en sesión Nro. 0068-2024, realizada el 17 de octubre de 2024. 2.9. En sesión Nro. 2023-2025-068, realizada el 16 de octubre de 2024, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día de dicha sesión, se trató el siguiente punto: "1. Avoco conocimiento de la Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0027, mediante la cual se califica el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por los asambleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez". En dicha sesión se recibió a los asambleístas ponentes Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Édgar Geovanny Benítez Calva. 2.10. En sesión Nro. 2023-2025-069, realizada el 24 de octubre de 2024, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día en su primer punto, se avocó conocimiento del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por el presidente constitucional de la república, Daniel Noboa Azín. 2.11. Mediante Memorando Nro. AN-CECT-2024-0825-M, de 24 de octubre de 2024, en aplicación del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en el marco del tratamiento del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, se informó a la Presidencia de la Asamblea Nacional sobre la unificación de los siguientes proyectos: Proyecto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por los asambleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Édgar Geovanny Benítez Calva; y, Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por el presidente de la república, Daniel Noboa Azín. 2.12. En sesión Nro. 2023-2025-070, realizada el 28 de octubre de 2024, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día en su segundo punto: Recibir comparecencias dentro del tratamiento en primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual se escuchará a: Representantes del Consejo de Educación Superior (CES). Representantes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces). Representantes del Ministerio de Economía y Finanzas. En esta sesión se recibió en comisión general a: señor Héctor Loza Moreira, vicepresidente del Consejo Estudiantil del Colegio "Julio Moreno Espinoza". Magíster Rodrigo García Bermeo, exgobernador de Santo Domingo de los Tsáchilas. Doctor Santiago M. Ulloa, Ph.D., profesor titular principal de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Magíster Miguel Ángel Moreta. En esta sesión se contó con la presencia de los asambleístas: Rebeca Viviana Veloz Ramírez, Édgar Geovanny Benítez Calva, Amy Gende y Jadira Bayas. 2.13. En sesión Nro. 2023-2025-070, realizada el 28 de octubre de 2024, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme consta en el orden del día en su segundo punto: Recibir comparecencias dentro del tratamiento en primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual se escuchará a: Representante de la Secretaría Nacional de Planificación.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Representante de la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana (Asesec). En esta sesión se recibió en comisión general a: Magíster Liliana Mishell Silva Galeas, concejala GAD Municipal de Santo Domingo. Arquitecto Víctor Hugo Torres, presidente del Colegio de Arquitectos, consultor, desarrollador de planes de desarrollo. En esta sesión se contó con la presencia de los asambleístas: Rebeca Viviana Veloz Ramírez, Édgar Geovanny Benítez Calva, Amy Gende y Jadira Bayas. 2.14. Mediante Memorando Nro. AN-CECT-2024-0848-M, de 30 de octubre de 2024, la secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales convocó a la sesión Nro. 2023-2025-071, en la cual constan como punto del orden del día: “Conocer y resolver sobre el informe de primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas”. 3. Base normativa para el tratamiento del proyecto de ley. 3.1. Constitución de la República del Ecuador. “Artículo 26. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. “Artículo 350. El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. “Artículo 351. El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global". "Artículo 352. El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro". "Artículo 353. El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación". "Artículo 354. Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley". "Artículo 355. El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial". "Artículo 356. La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones”. “Artículo 357. El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares”. 3.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26, numerales 1 y 2: “1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. 3.3. Pacto Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles, Políticos. Artículo 13, numeral 2, literal c: “2. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”. 3.4. Ley Orgánica de Educación Superior. “Artículo 107. Principio de pertinencia. El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”. “Artículo 108. Creación de universidades y escuelas politécnicas. Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por Ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior a la Asamblea Nacional. El informe del Consejo de Educación Superior tendrá como base el informe previo favorable y obligatorio del organismo nacional de planificación quien lo presentará en un plazo máximo de 100 días. Una vez se cuente con el informe anterior el Consejo de Educación Superior



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

requerirá el informe previo favorable y obligatorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que tendrá un plazo máximo de 100 días para presentarlo. No se dará el trámite de Ley para la creación si se hubiere prescindido de alguno de estos informes o si fuesen desfavorables. El funcionario o autoridad pública que incumpla con estas disposiciones será responsable civil, penal y administrativamente de acuerdo con la Ley". "Artículo 109. Requisitos para la creación de una universidad o escuela politécnica. Quien promueva la creación de una universidad o escuela politécnica deberá presentar al Consejo de Educación Superior una propuesta técnico-académica, que contenga los siguientes requisitos: 1. Justificativo de los promotores del proyecto que demuestren su experiencia y vinculación con el Sistema de Educación Superior y la solvencia moral y ética, reconocida públicamente; 2. Propuesta de estructura orgánico funcional que incluyan los instrumentos técnicos administrativos, plan estratégico de desarrollo institucional y proyecto de estatuto; 3. La estructura académica con la oferta de carreras en modalidad de estudio presencial, que deberá ser diferente a las que imparten las universidades existentes en el entorno regional y que responda a las necesidades de desarrollo regional y nacional, sustentada en un estudio en el que se demuestre la necesidad de los sectores productivos, gubernamentales, educativos, ciencia, tecnología, innovación y la sociedad con el respectivo estudio de mercado ocupacional que justifique la puesta en marcha de la propuesta; 4. La propuesta técnica-académica debe contener el modelo curricular y pedagógico, las mallas y diseños macro y micro curriculares, perfiles profesionales, programas analíticos describiendo los objetivos, contenidos, recursos, forma de evaluación, bibliografía, cronograma de actividades, número de créditos, la diversidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

pluricultural y multiétnica, la responsabilidad social y compromiso ciudadano; 5. Información documentada de la planta docente básica con al menos un 50% o más con dedicación a tiempo completo y con grado académico de posgrado debidamente certificado por el Consejo de Educación Superior, determinando la pertinencia de sus estudios con el área del conocimiento a impartir, la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular; 6. Establecer la nómina de un equipo mínimo administrativo, financiero y de servicios, para dar inicio a las actividades, estableciendo documentadamente la relación laboral; 7. Estudio económico financiero, proyectado a cinco años, que demuestre que la institución contará con los recursos económicos-financieros suficientes para su normal funcionamiento; 8. Acreditar conforme al derecho la propiedad de los bienes y valores que permitan a la nueva institución funcionar en un espacio físico adecuado a su naturaleza educativa y de investigación, y que serán transferidos a la institución de educación superior una vez aprobada su ley de creación; 9. Para la creación de universidades o escuelas politécnicas públicas se deberá contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la partida presupuestaria correspondiente que garantice su financiamiento. 10. Infraestructura tecnológica propia y laboratorios especializados; 11. Contar con bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje; y, 12. Los demás requisitos que consten en el reglamento que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior". "Artículo 112. Análisis técnico de los requisitos. Una vez que el Consejo de Educación Superior hubiera recibido los informes del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y del organismo nacional de planificación, revisará el proyecto técnico-académico y tendrá un plazo máximo de 100 días



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

para realizar un análisis técnico de los requisitos establecidos en este capítulo y emitir el informe respectivo. No se admitirá acción de silencio administrativo. Si sus conclusiones son favorables, el Consejo de Educación Superior lo remitirá a la Asamblea Nacional para que proceda con el trámite de Ley de creación de la nueva universidad o escuela politécnica". "Artículo 113. Transferencia de dominio de bienes y recursos de los patrocinadores. A partir de la fecha de creación de la nueva institución del Sistema de Educación Superior, sus patrocinadores tendrán un término de noventa días para transferir a ésta el dominio de todos los bienes y recursos que sirvieron de sustento para la solicitud de creación. En el caso de no dar cumplimiento a esta obligación, inmediatamente, el Consejo de Educación Superior deberá solicitar a la Asamblea Nacional la derogatoria de la Ley de creación de la universidad o escuela politécnica respectiva, la que quedará automáticamente suspendida, hasta que entre en vigencia la derogatoria de Ley, sin perjuicio de las responsabilidades legales para sus promotores". "Artículo 117. Carácter de las universidades y escuelas politécnicas. Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. En el ámbito de la autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas decidirán las carreras o programas que oferten. Las universidades y escuelas politécnicas que oferten programas doctorales deberán ser acreditadas por el Consejo de Educación Superior para este fin. Sus funciones sustantivas son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad". "Artículo 159. Instituciones de Educación Superior. Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

y orgánica (...). “Artículo 160. Fines de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad”. “Artículo 161. Carácter no lucrativo. Las instituciones de educación superior no tendrán fines de lucro según lo prevé la Constitución de la República. Dicho principio será garantizado por el Consejo de Educación Superior con la coordinación del Servicio de Rentas Internas. Para el efecto, las instituciones de educación superior presentarán anualmente al Consejo de Educación Superior, un informe de auditoría externa, que será contratado por las instituciones de una lista de empresas auditoras previamente calificada por el Consejo de Educación Superior. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado por el Consejo de Educación Superior, de forma proporcional a la falta, conforme lo siguiente: a. Multa económica de hasta un diez por ciento (10%) del monto de los contratos, convenios o transacciones. b. Destitución inmediata del cargo de la persona natural responsable de la infracción. c. Inhabilitación de hasta diez (10) años para ejercer cargos públicos, ser miembro del Órgano Colegiado Superior, ser miembro del Consejo de Regentes, autoridad en el Sistema de Educación Superior y para promover la creación de una institución de educación superior. d. Las demás establecidas en el ordenamiento legal vigente. El Consejo de Educación Superior desarrollará la normativa para la aplicación de este principio con la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

conurrencia del Servicio de Rentas Internas”. Disposición general séptima. “Para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional promoverá la creación de universidades o escuelas politécnicas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y en el norte y sur de la región amazónica, se remitirá a la Asamblea Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley”.

3.5. Ley Orgánica de la Función Legislativa. “Artículo 21. Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 9. De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Se responsabilizará de los asuntos e iniciativas legislativas en materia de educación, cultura, docencia, investigación, y desarrollo de la ciencia y la tecnología en todos los niveles; (...)”. “Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”.

“Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. Como se mencionó en los antecedentes del presente informe, el magister Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-4452-M, de 14 de octubre de 2024, remitió a la Presidencia y a la Secretaría de esta comisión la Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0027, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en la sesión Nro. 0065-2024, realizada el 10 de octubre de 2024, mediante la cual calificó el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por los asambleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Édgar Geovanny Benítez Calva, el cual fue conocido en la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

sesión ordinaria 2023-2025-068 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, que se llevó a cabo el 16 de octubre de 2024. De igual forma, el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-4542-M, de 17 de octubre de 2024, remitió a la Presidencia y a la Secretaría de esta comisión la Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0055, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en la sesión Nro. 0068-2024, realizada el 17 de octubre de 2024, mediante la cual calificó el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por el presidente de la república, Daniel Noboa Azín, el cual fue conocido en la sesión ordinaria 2023-2025-069 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, que se llevó a cabo el 24 de octubre de 2024. Mediante Memorando Nro. AN-CECT-2024-0825-M, de 24 de octubre de 2024, en aplicación del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en el marco del tratamiento del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, se informó a la Presidencia de la Asamblea Nacional sobre la unificación de los proyectos antes indicados. El artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa indica que las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. En tal sentido, el plazo para la presentación del presente informe corresponde entre el 05 de noviembre de 2024 y el 14 de enero de 2025. Por lo cual, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales aprueba el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas dentro del plazo establecido en la ley.

5. Análisis y razonamiento. 5.1. Del proceso de creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de Tsáchilas. De conformidad con lo establecido en los artículo 108 y 109 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las instituciones públicas realizaron el siguiente procedimiento: Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-1776-CO, de fecha 16 de septiembre de 2024, el magíster César Augusto Vásquez Moncayo, secretario de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) ingresó el expediente de creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de Tsáchilas, al Consejo de Educación Superior, indicando que: "(...) El Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas señala en su artículo 1 que: para la creación de universidades y escuelas politécnicas se seguirá el procedimiento establecido por la Ley Orgánica de Educación Superior. Las normas de este reglamento y las correspondientes normas técnicas pretenden garantizar que el resultado de este procedimiento asegure que el proyecto de creación de la universidad o escuelas politécnica cumpla con los principios del sistema de educación superior. Bajo estos antecedentes, al existir la necesidad



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

de fortalecer la educación superior universitaria técnica y tecnológica en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Con criterios de inclusión, calidad y pertinencia, esta cartera de Estado presenta en físico y digital el Proyecto Técnico-académico de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas”. El pleno del Consejo de Educación Superior en su vigésima primera sesión extraordinaria, desarrollada el 20 de septiembre de 2024, expide la Resolución Nro. RPC-SE-21-No.069-2024, que en su artículo único resuelve: “Acoger el contenido del informe de constatación de cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley Orgánica de Educación Superior del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior; y, remitir el expediente de la propuesta técnico-académica de creación a la Secretaría Nacional de Planificación, a fin de que emita el informe respectivo, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas”. La Secretaría Nacional de Planificación, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0925-OF, de fecha 25 de septiembre de 2024, remite el informe favorable de pertinencia del Proyecto de Creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces), mediante el Oficio Nro. CACES-CACES-2024-1417-O, de fecha 27 de septiembre de 2024, notifica al CES la Resolución 019-SE-07-CACES-2024, aprobada en su séptima sesión extraordinaria del pleno del Caces efectuada el 27 de septiembre de 2024, a través de la cual aprueba el informe previo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

favorable respecto al Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. El pleno del Consejo de Educación Superior en su vigésima cuarta sesión extraordinaria, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2024, mediante Resolución RPC-SE-24-Nro.076-2024, de 30 de septiembre de 2024, en su artículo único, resuelve: “Dar por conocido y aprobar en primer debate el informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, remitido por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, mediante Memorando CES-CPUE-2024-1007-M, de 30 de septiembre de 2024, que forma parte integrante de la presente resolución”. El pleno del Consejo de Educación Superior en su vigésima quinta sesión extraordinaria, llevada a cabo el 01 de octubre de 2024, mediante Resolución RPC-SE-25-Nro.078-2024, de 01 de octubre de 2024, resolvió: “Artículo 1. Aprobar en segundo debate el informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior. Artículo 2. Emitir el informe conclusivo vinculante con carácter de favorable sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Artículo 3. Remitir a la Asamblea Nacional del Ecuador el informe señalado en el artículo precedente para que se continúe con el trámite correspondiente”. 5.2. Informes de las distintas instituciones que son parte del proceso: 5.2.1. Informe de la Secretaría Nacional de Planificación. Mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0925-OF, de fecha 25 de septiembre de 2024, la magíster Andrea Carolina Sánchez Aguirre, secretaria de Planificación Nacional, remite al Consejo de Educación Superior (CES) el informe de pertinencia para la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, firmado por: Andrea Sánchez Aguirre,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

subsecretaria de Planificación Nacional; y Miguel Gallegos Garzón, director de planificación y política pública, de conformidad con el artículo 107 de la LOES y el artículo 16 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el CES. La Secretaría Nacional de Planificación revisó el expediente digital del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en lo referente a: 1. Plan estratégico de desarrollo institucional; 2. Estructura académica; 3. Estudio económico financiero. Con base a las 3 secciones mencionadas se procedió a realizar el análisis técnico, conforme los artículos 4, 7, 9, 11 y 13 de la norma técnica desarrollo requisitos para creación de instituciones. En función de lo expuesto en el párrafo anterior, el informe contiene las secciones que son enunciadas en la norma técnica respectiva y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, los mismos que son: plan estratégico de desarrollo institucional; estructura académica; y, estudio económico financiero. Las secciones contempladas en la metodología y que fueron revisadas por la Secretaría Nacional de Planificación, en las cuales se evidencia el cumplimiento de la pertinencia en los términos previstos por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 16 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, las mismas que se detallan a continuación, mediante el siguiente cuadro resumen: Tabla 1. Cumplimiento de pertinencia conforme el artículo 107 de LOES y artículo 16 del RCISUEP. -----

Sección	Componentes	Comentario
	Metodologías de insumos y procedimientos	"Referente a los métodos usados se describe en la parte cualitativa la conformación de talleres y consultas a actores claves; así mismo, para la información estadística de
	Descripción y	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

Plan Estratégico de Desarrollo Institucional	diagnostico institucional	fuentes oficiales”. “Se indica que este plan fue construido de manera participativa, analizando el entorno de la universidad se elaboró la matriz FODA, se definió la misión, visión, objetivos estratégicos y ejes de acción para los próximos cinco años”.
	Análisis situacional	“En el análisis situacional, se presenta: “...un análisis del contexto político, económico, social y tecnológico”. En el contexto político: “... se mencionó el apoyo gubernamental para ampliar la oferta de educación superior en Santo Domingo de las Tsáchilas”.
	Declaración de elementos orientadores	En el contexto económico: “...se indicó que, la provincia muestra especialización en sectores agropecuarios y turísticos; además, se expone la perspectiva de la universidad de contribuir al desarrollo multisectorial, diversificación productiva y aumento de la tasa de matrícula en educación superior”.
	Diseño de estrategias, programas, proyectos y acciones por objetivos	En el contexto social: “...se muestran indicadores referentes a educación, salud, nutrición y empleo, con altos índices de pobreza y desigualdad entre áreas urbanas y rurales”.
	Mecanismos de seguimiento y evaluación	En el contexto tecnológico: “... se destacó la oportunidad de usar tecnologías de la información y comunicación (TIC) y la inteligencia artificial para mejorar el acceso a la educación, aprovechando el alto uso de internet en la provincia”. En el proyecto técnico-académico se exterioriza la misión, visión, principios y valores de la institución de educación superior. “En el proyecto se presentan las estrategias operativas por cada OEI. Además, se detalla una matriz de meras por cada una de los OEI en la que se describe el objetivo general, el indicador base, indicador meta, medios de verificación y supuesto”. En el proyecto se evidencian los mecanismos de seguimiento y evaluación, basados en los sistemas: “Sistema de gestión curricular; sistema de gestión académica; sistema de vigilancia, mejora continua y evaluación de la calidad de los programas formativos; sistema de gestión de la investigación; sistema de planificación; sistema de gestión de recursos humanos; sistema de gestión financiero; sistema de evaluación de la satisfacción de los involucrados”.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 979

Estructura académica	Lista y descripción de carreras o programas con sus datos generales	“El documento del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas contiene la lista y descripción de las carreras, que incluye datos generales y descriptivos de la oferta académica de: agronegocios; emprendimiento e innovación social; alimentos; medicina veterinaria”.
	Matriz comparativa de carreras o programas a ofertarse y existentes en el entorno nacional, regional y local.	“Respecto al análisis comparativo de las carreras propuestas con la oferta similar, el documento incluye una descripción de los núcleos de formación de la oferta propuesta (plan de estudios) y los compara con la oferta similar en la zona de planificación 4, este análisis se encuentra detallado en las tablas 11, 14 y 17. Así también, en la sección 5 del documento se realiza un análisis cualitativo sobre las afinidades y diferencias entre las carreras propuestas con las existentes en el entorno”.
	Oferta académica y vinculación con las necesidades y prioridades de desarrollo local, regional y nacional	“En la sección 2.2 se presenta información cualitativa y cuantitativa de contexto para identificar necesidades de desarrollo a las que contribuiría la oferta académica propuesta”.
	Articulación al régimen de desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo, estrategias nacionales, instrumentos de planificación del sistema nacional descentralizado de planificación y participación	La propuesta de oferta académica es: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agronegocios.</li> <li>• Emprendimiento e innovación social.</li> <li>• Alimentos.</li> <li>• Medicina veterinaria.</li> </ul>
	Estudio cualitativo y cuantitativo del mercado ocupacional para la creación de instituciones de educación superior	En el documento del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas se evidencia la articulación por carrera propuesta al Plan de Desarrollo del Nuevo Ecuador 2024-2025, a la Agenda de Coordinación Zonal 4, al PDOT de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. “La creación de la universidad en Santo Domingo de los Tsáchilas responderá a las demandas del mercado laboral, promoviendo el emprendimiento, la inclusión social y la sostenibilidad, pero también contribuirá a una mayor cohesión social y un entorno más sostenible”.
Viabilidad y plan de sostenibilidad	El documento presenta la viabilidad, describiendo la demanda educativa y demografía, la infraestructura y talento humano. Además, se menciona: “...dentro del Plan de Sostenibilidad que describe la factibilidad técnica incluye la infraestructura	
Viabilidad técnica		
Viabilidad financiera y económica		
Descripción y		



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 979

Estudio económico financiero	justificación de las metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, los costos de operación y mantenimiento, los ingresos y la valoración de los beneficios sociales	y acota que: "la inversión inicial de \$14.2 millones contempla la construcción de aulas, laboratorios, oficinas, plantas, áreas recreativas, entre otras, esenciales para el desarrollo académico y administrativo". "Posteriormente, en la factibilidad económica, describen el financiamiento que se realizará en los tres primeros años; el cuarto año, los programas de formación continua, consultorías, servicios de laboratorio, programas de vinculación. Para el quinto año se plantean proyectos de investigación, alquiler de espacios universitarios, incubadora de negocios. A partir del sexto año en adelante plantean el licenciamiento, patente, programas de posgrado, expansión de servicios empresariales y certificaciones internacionales".
	Identificación y valoración de la inversión total proyectada, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios sociales, valorados de manera cualitativa y cuantitativa.	"En el documento del proyecto se realiza una descripción general de tres aspectos: infraestructura y equipamiento; talento humano; y, fuentes de financiamiento... se señala en el marco de la viabilidad técnica del proyecto de la UPSDT, se han identificado y proyectado gastos generales clave que son fundamentales para el desarrollo integral de la institución, especialmente en lo que respecta a la infraestructura y el equipamiento. Las obras de infraestructura, con un costo total estimado de \$14.219.185,51, constituyen la base sobre la cual se edificará un campus universitario moderno y funcional...". Sobre la viabilidad financiera y económica, el informe de la Secretaría Nacional de Planificación indica: "...el estudio incluye una explicación de la metodología y análisis de la viabilidad financiera de la creación de la universidad que determina que el proyecto es viable".
	Estrategia de seguimiento y evaluación	"En el estudio económico y financiero se mencionan las siguientes metodologías: flujo de caja general, flujo de caja operativa, valor actual neto (VAN), tasa interna de retorno (TIR) y análisis costo-beneficio. Las cuatro primeras metodologías (flujos de caja general y operativa) son utilizadas para justificar la proyección de gastos en los próximos cinco años, así como para determinar la viabilidad financiera de la universidad. Por su parte, el estudio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

argumenta que el cálculo del costo-beneficio se lo realiza para tomar en cuenta los beneficios sociales y educativos en el futuro”.

“El estudio enfatiza un presupuesto total de USD 30.445.119,85 millones, repartidos en un período de cinco años. Adicionalmente, se presentan las proyecciones de diferentes gastos que, al sumarlos, da un total de USD 30.445.119,85 millones, lo que representa el 100 % del presupuesto total inicialmente proyectado”.

“El estudio presenta el flujo de caja operativo para un período de cinco años en donde se programa una inversión inicial de USD 6.554.751,07. Durante todo el período existe un flujo neto positivo correspondiente a USD 4.791.850,86 en el primer año; USD 3.447.434,24 en el segundo año; USD 2.958.246,94 en el tercer año; USD 2.808.878,27 en el cuarto año; y, USD 753.380,81 en el quinto año.

Específicamente, los gastos operativos en los cinco años alcanzan un total de USD 15,703.328,21, mientras que el total de ingresos corresponden a la asignación total de USD 30.445.119,85. A partir del flujo neto resultante, el estudio argumenta la existencia de una rentabilidad económica del proyecto”.

“Con respecto al análisis costo-beneficio, el estudio presentó un coeficiente de 1,00 lo que significa que no hay ni ganancias ni pérdidas”.

Referente a la sostenibilidad social, el informe de la Secretaría Nacional de Planificación expone: “...el documento del proyecto señala que: El desarrollo de la UPSDT estará profundamente comprometido con la sostenibilidad social, especialmente en la promoción de la equidad e igualdad de género. La universidad implementará políticas de inclusión diseñadas para garantizar que tanto en la contratación de personal docente y administrativo como en el proceso de admisión y apoyo a los estudiantes se promueva la igualdad de género”.

“El estudio presentado resalta que el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

presupuesto inicial proviene de la asignación del Gobierno nacional y, a partir del cuarto año, la universidad financiará el 5 % de los gastos con actividades de autogestión, cifra que subirá al 10 % en el quinto año. A través de un flujo de caja general se observa que el total de ingresos proyectados en los cinco años es de USD 30.445.119,85, mientras que el total de egresos suma el mismo valor". En el documento, el presupuesto está clasificado de acuerdo a grupo de gasto y se adjuntan los anexos en donde se incluye un desglose de los costos unitarios y del gasto en personal administrativo y docente. Por último, el informe de la Secretaría Nacional de Planificación, en relación a la estrategia de seguimiento y evaluación presentada en el documento del proyecto, indica que se incluyen varias metas relacionadas con los siguientes aspectos: financieros, monitoreo y control de presupuestos, gestión eficiente de recursos, participación y control gubernamental, evaluación del impacto de la inversión, ajustes estratégicos, rendición de costos y visibilidad financiera.

Fuente: Informe de pertinencia del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (Secretaría Nacional de Planificación). Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.

En función de las revisiones, tanto inicial como final, realizadas a la propuesta técnico-académica para la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, la Secretaría Nacional de Planificación determina en la recomendación final lo siguiente: "Con base al análisis realizado por la Secretaría Nacional de Planificación, se concluye que el Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas cuenta con la viabilidad estratégica, académica y financiera, en función con la normativa vigente, por lo que el presente informe es favorable. Se recomienda continuar con el procedimiento legal correspondiente contemplado en la Ley Orgánica



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

de Educación Superior hasta la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Es importante mencionar que la información entregada por el promotor y sus respectivos respaldos, son de exclusiva responsabilidad de la entidad que ha suministrado dicha información”. 5.2.2. Informe del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Mediante Oficio Nro. CACES-CACES-2024-1417-O, de 27 de septiembre de 2024, la abogada Cindy Belén Muñoz Borja, secretaria del pleno, notifica la Resolución Nro. 019-SE-07-CACES-2024, aprobada en la séptima sesión extraordinaria del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo el 27 de septiembre de 2024, respecto del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. La resolución indicada en el párrafo anterior hace referencia al informe previo favorable respecto a la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnica, mismo que se encuentra con firma de responsabilidad del ingeniero Diego Gustavo Pérez Darquea, Ed.D., presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas; y del abogado Iván Alejandro Martínez Cortez, secretario de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas. En función del informe antes descrito, que hace referencia al insumo técnico para el informe previo a ser emitido por la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas, se realiza la respectiva revisión de la información remitida, identificando los siguientes resultados del análisis de los criterios de calidad establecidos en la normativa aplicable por la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas del Caces, los mismos que se resumen en la siguiente tabla: Tabla 2. Resultados de valoración presentados por CPUEP-Caces. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Criterio	Valoración
a) La correspondencia entre la misión, visión, planificación, claustro de profesores, dedicación de estos, infraestructura académica y líneas de investigación con los procesos sustantivos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad.	Cumple
b) Constatación de si la propuesta planteada hace referencia a la línea de investigación iniciales y a la manera en la que se conformarán los respectivos grupos de investigación.	Cumple
c) Revisión de la propuesta de estructura orgánica funcional en lo atinente a la inclusión de los respectivos instrumentos técnicos administrativos, plan estratégico de desarrollo institucional y proyecto de estatuto.	Cumple
d) Verificación de la oferta de carreras o programas, específicamente en lo que atañe a su pertinencia y la estructura académica propuesta para su consecución.	Cumple
e) Revisión de la propuesta técnica académica que debe contener el modelo curricular y pedagógico, las mallas y diseños macro, meso y micro curriculares; perfiles profesionales; programas analíticos con descripción de objetivos, contenidos y recursos; así como la diversidad pluricultural y multiétnica, la responsabilidad social y compromiso con la sociedad.	Cumple
f) Análisis de la información relativa al personal académico básico, que considerará la proyección de que al menos un 60 % del mismo tendrá dedicación a tiempo completo, contando con grado académico de posgrado debidamente certificado, evidenciando la afinidad de sus estudios de posgrado y experiencia con el área del conocimiento a impartir y la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular. Lo indicado se refiere a la proyección de la conformación del claustro y su suficiencia para cubrir la oferta académica inicial de la institución que pretende ser creada; además, el proyecto deberá contemplar la aplicación del escalafón docente, con miras a cumplir con las exigencias de calidad en corno a la titularidad y dedicación.	Cumple
g) Verificación de si la proyección de infraestructura tecnológica propia, los laboratorios especializados, bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje. La proyección de infraestructura debe corresponderse con la misión institucional y se enfocará en la realización de los objetivos de investigación, vinculación con la sociedad y docencia planteados en el proyecto.	Cumple

Fuente: Informe previo a la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas (Caces).

El pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su décima segunda sesión extraordinaria respecto al informe, mediante la Resolución Nro. 019-SE-07-CACES-2024 resuelve, en su artículo único: Conocer y aprobar el informe previo favorable



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

respecto a la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, que se anexa y es parte integrante de la presente resolución. 5.2.3. Informe del Consejo de Educación Superior. La Coordinación de Planificación Académica, mediante el Memorando Nro. CES-CPA-2024-3752-M, de fecha 27 de septiembre de 2024, remite el informe técnico respecto al cumplimiento de principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el cual indica que, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, se realizó la revisión con respecto al cumplimiento de los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación en la propuesta técnico académica de creación de la universidad antes mencionada. Los resultados de dicha revisión se muestran a continuación: Tabla 3. Principio de autonomía responsable. -----

Principio de autonomía responsable		
Ubicación	Descripción	Observaciones
Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 3	“En el proyecto se establece como entidad promotora a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt). Bajo esta calidad, la máxima autoridad de la referida Secretaría, a través de los Oficios Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0001-CO-PQ, SENESCYT-SENESCYT-2024-0002-CO-FQ y SENESCYT-SENESCYT-2024-0003-CO-FQ, invita a formar parte como integrantes de la comisión gestora, a las siguientes personas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Verónica Beatriz Sánchez Ramírez.</li><li>• Ángel Cristian Mera Macías.</li><li>• Franklin Gerardo Naranjo Armijo.</li></ul> Con tres oficios S/N, de 16 de agosto de 2024, los ciudadanos antes referidos	Sin observaciones



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

	<p>confirman su participación como integrantes de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT); además, presentan certificados de experiencia en educación superior, hojas de vida, cédulas y los certificados de formación académica.</p> <p>En este mismo sentido, en la declaración juramentada, protocolarizada en la Notaría Octava del cantón Portoviejo, adjunta en el expediente presentado, se verifica lo siguiente: "(...) La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, institución de la cual Senescyt es promotora dentro del proceso de creación (...)".</p>	
Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4	La propuesta presenta la estructura orgánica funcional, bajo el modelo de gestión matricial, modelo educativo y organigrama de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT).	Sin observaciones
Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4	La propuesta presenta la estructura académica, en el estatuto se presenta en el "Capítulo II: Autoridades académicas e instancias de funcionamiento".	Sin observaciones
Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4	<p>La propuesta presenta el proyecto de estatuto, dentro del cual se describe lo siguiente: "Título I: De la naturaleza, misión, visión, objetivos, fines, principios del patrimonio.</p> <p>Capítulo I: Naturaleza jurídica, misión, visión, objetivos, fines. (...)</p> <p>Artículo 1. Naturaleza jurídica: La Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT) es una institución de educación superior de derecho pública, sin fines de lucro, con personería jurídica propia y autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, creada mediante ley.</p> <p>Artículo 2. Domicilio: Lo UPSDT tiene su sede matriz en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.</p> <p>Artículo 3. Misión: Somos una institución de educación superior pública que forman profesionales emprendedores que generen conocimiento a través del "saber hacer", la investigación, la innovación y la vinculación con su entorno, enfocados en</p>	Sin observaciones



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

la construcción de una sociedad inclusiva, justa, equitativa e intercultural; y, comprometidos con el desarrollo local y nacional.

Artículo 4. Visión: Ser un referente nacional de la educación superior por el uso de técnicas, estrategias y métodos educativos innovadores en la formación de profesionales, enfocados en fortalecer, incentivar, diversificar y dinamizar el sistema productivo con énfasis en el desarrollo del sector agropecuario, a través de la ciencia, la investigación, la vinculación y la sostenibilidad ambiental.

Artículo 5. Fines y objetivos institucionales: Además de los establecidos en la normativa que rige el sistema de educación superior, son fines y objetivos de la UPSDT: a) Formar profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno; bajo un modelo educativo-pedagógico, orientado al logro de una formación de excelencia, apalancado en el aprendizaje práctico, la investigación aplicada y el uso de tecnologías de vanguardia; bajo un paraguas de libertad de cátedra para la impartición de conocimientos. (...).

(...) Capítulo II: De los principios e instrumentos.

Artículo 6. Valores: Los valores institucionales por las cuales se rige la UPSDT, además de los previstos en la normativa que rige al sistema de educación superior, son:

- a) Compromiso: Asumir la misión institucional de formar profesionales enfocados en el desarrollo territorial y nacional.
- b) Innovación: Buscar nuevas estrategias que permitan mejorar el proceso educativo en el sistema de educación superior.
- c) Honestidad académica: Trabajar bajo los principios éticos en todas las labores del quehacer universitario.
- d) Solidaridad: Compartir y respetar los intereses y necesidades de todos los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- e) Inclusión: Considerar a cada miembro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

de la comunidad universitaria en igualdad de condiciones y sin prejuicios de ninguna índole. (...).

(...) Artículo 7. Principios: La UPSDT se regirá por los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, haciendo especial énfasis en los siguientes:

a) Principio de cogobierno: La UPSDT como parte de su autonomía responsable aplicará el principio de cogobierno, en donde su dirección estará compartida por diferentes sectores de la comunidad universitaria: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores en concordancia con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

b) Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento: La UPSDT generará condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento y los avances científico-tecnológicos locales y globales, que se traducen en una producción y divulgación científica adecuada.

c) Principio de calidad y excelencia académica: En el desarrollo de sus actividades y programas académicos, la UPSDT se regirá por la búsqueda continua de la excelencia en la formación y el mejoramiento continuo, a través de la rigurosa puesta en marcha del sistema de aseguramiento de la calidad, como una preocupación central de todas las autoridades, la autoevaluación permanente y la construcción de una cultura asociada a la eficiencia.

Artículo 8. Reconocimiento de derechos: La UPSDT, propenderá a la actuación y participación de toda la comunidad universitaria por igual, sin ningún tipo de discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial,



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

condición-socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente. (...).

Título II: Estructura institucional y académica, reglas de gobierno.

Capítulo I: Órganos de gobierno y autoridades.

Artículo 23. Del Honorable Consejo Universitario: Es la máxima autoridad de gobierno de la UPSDT, integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona.

Artículo 24. Conformación del Honorable Consejo Universitario: El Honorable Consejo Universitario de la UPSDT se rige por el principio de cogobierno y estará conformado por:

- a) El/la rector/a, quien ejercerá las funciones de presidente.
  - b) El/la vicerrector/a académico.
  - c) El/la vicerrector/a de investigación y vinculación.
  - d) El/la vicerrector/a administrativo y financiero.
  - e) Dos representantes de las direcciones de carrera.
  - f) Tres representantes del personal académico.
  - g) Dos representantes de los estudiantes.
  - h) Un representante de los servidores/as y trabajadores/as, que se integrará a este órgano únicamente para el tratamiento de asuntos de carácter administrativo.
- Cada uno de los miembros tiene derecho a voz y voto (...).

Esta información se encuentra de conformidad con el artículo 17 de la LOES.

Para la creación de la UPSDT, se presenta la lista del personal académico y equipo administrativo:



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 10</p>	<p>El personal académico inicial ha sido preseleccionado mediante convocatoria en base a sus méritos, adicionalmente se presenta la carta de intención señalando que la selección definitiva de docentes se hará mediante convocatoria a concurso público de méritos y oposición en un plazo no mayor a 180 días.</p> <p>Por otro lado, adjunta las hojas de vida del personal académico inicial y la distribución de la carga horaria para el primer año de funcionamiento de la institución, conforme lo establece el artículo 18 de la LOES.</p> <p>En cuanto al personal administrativo, contempla tres aspectos importantes: la estructura orgánica de la universidad, los grados y la cantidad de personal necesario. El proyecto de creación establece que, en el primer año, durante el primer semestre, se contratarán 14 servidores.</p> <p>En el caso de los funcionarios públicos regidos por la Ley Orgánica de Servicio Público (Losep), y para los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, se emplea la escala de remuneraciones mensuales unificadas emitida por el Ministerio del Trabajo mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.</p> <p>El proyecto de creación presenta el estudio económico financiera de acuerdo con el artículo 18 de la LOES; además, adjunta la certificación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se le asigna un espacio presupuestario durante un periodo de 5 años.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 12</p>	<p>La propuesta contempla un bien inmueble registrado a nombre del promotor, documentado en la Escritura Pública Nro. 20241701054P02241, de fecha 16 de septiembre de 2024, en la cual se transfiere por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) el dominio a título gratuito de la finca "Ernesto Molestina". En cuanto a los bienes muebles serán adquiridos de conformidad con la</p>	<p>Sin observaciones</p>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

información contenida en el documento: "Plantas y laboratorios" que se encuentra dentro del expediente y la información del documento "Cronograma Valorado", de conformidad con el artículo 20 de la LOES.
--

Fuente: Informe técnico respecto a la revisión del cumplimiento de los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación, del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (Coordinación de Planificación Académica). Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.

Tabla 4. Principio de cogobierno. -----

Principio de cogobierno		
Ubicación	Descripción	Observaciones
Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4	<p>"La propuesta de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas incluye este principio en sus respectivos estatutos, de acuerdo al siguiente detalle: En el artículo 7, respecto a los principios de la UPSDT, menciona en literal: "a) Principio de cogobierno. La UPSDT como parte de su autonomía responsable aplicará el principio de cogobierno, en donde su dirección estará compartida por diferentes sectores de la comunidad universitaria: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores en concordancia con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género".</p> <p>En el artículo 23, por su parte, describe que la universidad está conformada por el Órgano Colegiado Académico Superior al que se denomina en el proyecto de estatuto como Honorable Consejo Universitario y se define de la siguiente manera:</p> <p>"Del Honorable Consejo Universitario: Es la máxima autoridad de gobierno de la UPSDT, integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) garantizando que el estamento de menor proporción se</p>	Sin observaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 979

	encuentre representado al menos por una persona”.	
Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4	<p>El artículo 24 del estatuto de la UPSDT determina la conformación del Honorable Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la LOES:</p> <p>“El Honorable Consejo Universitario de la UPSDT se rige por el principio de cogobierno y estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El/la rector/a, quien ejercerá las funciones de presidente.</li><li>b) El/la vicerrector/a académico.</li><li>c) El/la vicerrector/a de investigación y vinculación.</li><li>d) El/la vicerrector/a administrativo y financiero.</li><li>e) Dos representantes de las direcciones de carrera.</li><li>(f) Tres representantes del personal académico.</li><li>g) Dos representantes de los estudiantes.</li><li>h) Un representante de las servidores/as y trabajadores/as que se integrará a este órgano únicamente para el tratamiento de asuntos de carácter administrativo.</li></ul> <p>Cada uno de los miembros tiene derecho a voz y voto”.</p> <p>De igual manera, el artículo 26 establece los principales deberes y atribuciones del Honorable Consejo Universitaria.</p>	Sin observaciones
	<p>La UPSDT describe en su artículo 29, de acuerdo con el artículo 48 de la LOES, en relación al rector/a que: “Es la primera autoridad ejecutiva de la UPSDT elegida mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de los docentes titulares, los estudiantes legalmente matriculados a partir del segundo año de su camero, y empleados y trabajadores permanentes, de conformidad con la LOES.</p> <p>El rector ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, y será el responsable de presidir el HCU de manera obligatoria y aquellos órganos que se señalen en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido,</p>	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p>	<p>consecutivamente o no, por una sola vez".</p> <p>Respecto a los requisitos que debe cumplir conforme la ley (artículo 49 de la LOES) para ser rector/a, la UPSDT lo establece en su artículo 30 los siguientes:</p> <p>a) Estar en goce de los derechos legales de ciudadanía y de participación.</p> <p>b) Tener grado académico de doctor (Ph.D. o su equivalente) según lo establecido en la LOES; y, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.</p> <p>c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.</p> <p>d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia a artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección.</p> <p>e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.</p> <p>f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia".</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p>	<p>En referencia a la rendición de cuentas, en concordancia con el artículo 50 de la LOES, la UPSDT en su artículo 21 dispone:</p> <p>"(...) acorde a lo dispuesto en la LOES, rendirá cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior y conforme las disposiciones de la ley que regula el acceso a la información".</p>	<p>Sin observaciones</p>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

	<p>Así mismo, en su artículo 22 se establece que: "La UPSDT, en el ejercicio de su autonomía responsable tiene la obligación de rendir cuentas a la sociedad, de forma anual, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. También se realizará dicha obligación ante el Consejo de Educación Superior".</p>	
<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p>	<p>El artículo 32 de la propuesta de la UPSDT, de conformidad con el artículo 51 de la LOES, define al vicerrector académico de la siguiente manera: "Es el responsable de la coordinación y seguimiento a la planificación, programación y dirección de actividades académicas, así como de la coordinación de la gestión académica a través de políticas de admisión, nivelación y organización curricular. Deberá dar seguimiento a las actividades académicas ejecutadas por cada dirección de carrera de la institución. Será elegido mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de los docentes titulares, los estudiantes legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y empleados y trabajadores permanentes, de conformidad con la LOES, y durará en sus funciones cinco años pudiendo ser reelegido por una sola vez". El artículo 33, por su parte, describe los requisitos para ser vicerrector académico, y el artículo 34 describe sus funciones y atribuciones. Por su parte, en el artículo 35 se define al vicerrector de investigación y vinculación, en el artículo 36 se establecen los requisitos para este cargo, y en el artículo 37 se describen sus funciones. Finalmente, en los artículos 38 al 40 se establecen los requisitos y las funciones del vicerrector administrativo y financiero.</p>	<p>Sin observaciones</p>
	<p>En el artículo 41, referente a la subrogación y encargos, se menciona: "Se entiende por subrogación la delegación temporal de competencias de superior jerarquía de los cargos de dirección académica y administrativa, la</p>	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p>	<p>cual procederá ante cualquiera de las siguientes situaciones: a) Licencia por enfermedad. b) Por vacaciones. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d) Por licencia autorizado por la autoridad competente. Se entiende por encargo la delegación temporal de un puesto vacante de competencias de superior jerarquía, y de los cargos de dirección académica y administrativa”.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p>	<p>El artículo 46 del estatuto sobre las autoridades académicas establece: “Se entiende por autoridades académicas, los cargos de directores, o quien hiciera sus veces. Serán designados por el rector para un periodo de cinco años, pudiendo renovarse el mismo por una sola vez, sin perjuicio de ser removido, en cualquier tiempo, por la autoridad que lo designó. En caso de ausencia temporal o definitiva de las autoridades académicas, el rector designará, de entre el personal académico, quien cumpla con los requisitos para ser autoridad académica”. El artículo 24 sobre la conformación del Honorable Consejo Universitario, menciona en el literal f) que: Tres representantes del personal académico, conformarán el cogobierno. Cada uno de los miembros tiene derecho a voz y voto. Finalmente, los artículos 47, 48 y 49 del estatuto de la UPSDT, definen a las autoridades académicas, los requisitos para ocupar esta dignidad y las atribuciones de las mismas.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p>	<p>La UPSDT, conforme lo establecido en el artículo 55 de la LOES, en su artículo 29 establece para la designación de las primeras autoridades que: “Es la primera autoridad ejecutiva de la UPSDT elegida mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de los docentes titulares, los estudiantes legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, empleados y trabajadores permanentes de conformidad con la LOES.</p>	<p>Sin observaciones</p>
	<p>El artículo 27 del proyecto de estatuto,</p>	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p>	<p>conforme lo estipula el artículo 56 de la LOES, en su parte pertinente respecto al cogobierno indica: “El cogobierno, como base fundamental para el ejercicio de una autonomía responsable, radica en la dirección compartida de la universidad por parte de los profesores, estudiantes, servidores y trabajadores, en armonía con los principios de equidad de género, alternabilidad, igualdad de oportunidades y calidad. En la conformación del cogobierno se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y otros miembros de la comunidad universitaria, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda, que estará definido en la Ley y la normativa interna”.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4</p>	<p>La propuesta de la universidad con respecto a los artículos 57 a 64.1 de la LOES, presenta en el estatuto el título VI respecto al régimen electoral los artículos del 122 al 130. Este conjunto de artículos regula el proceso de participación y representación, destacando los siguientes aspectos: 1. Referendo universitario (artículo 122): El rector puede convocar a un referendo para consultar a la comunidad universitaria sobre temas importantes, siempre que no violen los principios de la universidad. Los resultados son de cumplimiento obligatorio. 2. Derecho a elegir y ser elegido (artículo 123): El personal académico, estudiantes regulares y personal administrativo tienen derecho a votar y ser votados para órganos de cogobierno. Se permite una sola reelección consecutiva o no. 3. Elección de rector y vicerrectores (artículo 124): Los estudiantes, empleados y trabajadores participan en la elección de estas autoridades con el porcentaje de votos establecido por ley. 4. Representación de docentes (artículo 125): Los docentes serán elegidos para el Consejo Universitario mediante votación universal y deben ser profesores titulares</p>	<p>Sin observaciones</p>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

de tiempo completo.

5. Representación estudiantil (artículo 126): Los estudiantes son elegidos mediante votación universal, y en caso de no cumplir el promedio requerido, se permitirá un promedio mínimo del 70 % para garantizar la participación.

6. Representación de empleados y trabajadores (artículo 127): Empleados y trabajadores son representados en el consejo mediante votación universal, con requisitos específicos como tener nombramiento definitivo o contrato indefinido.

7. Participación en cogobierno (artículo 128): La participación de estudiantes, empleados y trabajadores en los órganos de cogobierno será del máximo permitido por la ley.

8. Duración en funciones de cogobierno (artículo 129): Los representantes en cogobierno duran dos años en su cargo con posibilidad de una reelección.

9. Organizaciones gremiales (artículo 130): La universidad garantiza la existencia de organizaciones gremiales que deben tener estatutos acordes a la normativa vigente. Las directivas se renovarán democráticamente, y el Consejo Universitario supervisará los registros de estas organizaciones.

Posterior a la creación de la universidad, la validación del estatuto la realizará el Consejo de Educación Superior con base en el "Instructivo para la Verificación de Estatutos de las Instituciones de Educación Superior"; aprobado mediante Resolución RPC-S0-40-No.666-2018.

Fuente: Informe técnico respecto a la revisión del cumplimiento de los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (Coordinación de Planificación Académica). Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.

Tabla 5. Principio de igualdad de oportunidades. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Principio de igualdad de oportunidades		
Ubicación	Descripción	Observaciones
Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4	<p>La propuesta de estatuto garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades a lo largo de sus diversos artículos. El artículo 6 hace referencia a los valores donde se hace mención a la solidaridad e inclusión de cada miembro de la comunidad universitaria en igualdad de condiciones y sin prejuicios de ninguna índole. En el artículo 7 se presentan los principios de la universidad en el que hace referencia al cogobierno; autodeterminación para la producción del pensamiento conocimiento; calidad y excelencia académica; multidisciplinario; interdisciplinariedad; pertinencia territorial; autonomía responsable; sostenibilidad; integralidad; ética e igualdad.</p> <p>Con relación al reconocimiento de derechos, se establece el artículo 8 que señala que la Universidad Pública de Santo Domingo de las Tsáchilas garantiza la igualdad de oportunidades para toda su comunidad universitaria, promoviendo la inclusión plena y asegurando que cada persona, sin importar su origen, identidad o condición, tenga acceso a las mismas oportunidades de participación y desarrollo académico y social. Además, la UPSDT respetará los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la legislación ecuatoriana, especialmente en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en sus artículos 5, 6 y 7, que contemplan los derechos de estudiantes y docentes. Garantizará en sus instalaciones académicas y administrativas las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar sus actividades, potencialidades y</p>	Sin observaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

habilidades. En atención a los artículos 76, 77, 78 y 79 de la LOES, la universidad en el proyecto de estatuto en el artículo 13 establece las asignaciones, becas y ayuda económicas que será desarrollado a través del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad. Adicional, en los artículos 68 y 69 se describe la Dirección de Bienestar Estudiantil y sus atribuciones y responsabilidades de acuerdo al artículo 86 de la LOES.

En referencia al artículo 80 de la LOES, la universidad indica en el artículo 102 que: "La gratuidad se mantiene siempre que un estudiante registre el número de horas superior al 60 % del total de las horas del respectivo periodo académico, no haya perdido de forma parcial o total este beneficio y curse una primera carrera de grado (...)". En el estatuto se presenta el título IV régimen académico con el artículo 96 admisión y 105 nivelación, hace referencia al proceso de registro, admisión y nivelación de los aspirantes a estudiantes de la universidad, de acuerdo al artículo 81 de la LOES. Con relación el artículo 82 de la LOES, en el estatuto de la universidad se plantea el artículo 98 referente a los requisitos para el ingreso a la UPSDT que observará las regulaciones del sistema de nivelación y admisión. Así mismo, en el estatuto de la UPSDT, en el artículo 110 se establecen los servicios o la comunidad previa a la obtención de títulos de tercer nivel, de conformidad al artículo 87 y 83 de la LOES. De conformidad con el artículo 91 de la LOES, la selección y ejercicio de docencia e investigación se desarrollará por medio de concursos de méritos y oposición, como lo señala el artículo 85 del estatuto de la UPSDT".

Fuente: Informe técnico respecto a la revisión del cumplimiento de los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (Coordinación de Planificación Académica). Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Tabla 6. Principio de autodeterminación. -----

Principio de autodeterminación		
Ubicación	Descripción	Observaciones
Anexo: Carpeta digital. Propuesta UPSDT, artículo 4	<p>“La propuesta de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas incluye este principio de conformidad con el artículo 145 de la LOES en su propuesta de estatuto, específicamente en el artículo 7 respecto a los principios de la UPSDT en el literal b): “Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento: La UPSDT generará condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del dialogo de saberes, la universalidad del pensamiento y los avances científico-tecnológicos locales y globales, que se traducen en una producción y divulgación científica adecuada”. La propuesta de la universidad con respecto a los artículos 145 a 158 de la LOES presenta en el estatuto el título III respecto al personal académico, los artículos del 81 al 90. Este capítulo del título III aborda los derechos, obligaciones y regulaciones del personal académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se destacan los siguientes puntos:</p> <p>1. Personal académico (artículos 81-82): El personal académico incluye a profesores e investigadores, titulares y no titulares. Pueden tener diferentes tipos de dedicación. La dedicación será a tiempo completo, a medio tiempo, a tiempo parcial y previo acuerdo, exclusiva o no, ejercida de la siguiente forma: a) La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales. b) Dedicación a medio tiempo corresponderá a veinte horas semanales. c) Dedicación a tiempo parcial será de menos de veinte horas semanales.</p> <p>2. Requisitos (artículos 83-84): Para ser titular o no titular se deben cumplir con los requisitos establecidos por la LOES y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de</p>	Sin observaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Educación Superior.

3. Concurso de méritos (artículo 85): Los concursos públicos para docentes se basan en méritos académicos y experiencia, con evaluaciones objetivas conforme la LOES y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

4. Promoción académica (artículo 86): La promoción del personal se realiza según las normativas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y reglamentos internos, con un órgano encargado del proceso.

5. Derechos (artículo 87): Los profesores tienen derechos como ejercer la docencia libremente, acceder a la carrera docente, participar en cogobierno, recibir capacitación periódica y asociarse libremente.

6. Deberes (artículo 38): Los deberes incluyen cumplir con la docencia, investigación y gestión, promover derechos constitucionales, someterse a evaluaciones, respetar a la comunidad universitaria y fomentar los principios éticos.

7. Capacitación (artículo 89): La universidad asignará un 3 % de su presupuesto para la capacitación y perfeccionamiento del personal académico, empleados y trabajadores.

8. Periodo sabático (artículo 90): Después de seis años, los profesores titulares a tiempo completo pueden solicitar hasta 12 meses para estudios o investigación, con derecho a remuneración, debiendo presentar un informe al finalizar el periodo".

Fuente: Informe técnico respecto a la revisión del cumplimiento de los principios de: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (Coordinación de Planificación Académica). Elaboración: Equipo técnico de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas.

En función de las tablas antes descritas, se indica que el informe técnico respecto a la revisión de cumplimiento de los principios de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo domingo de los Tsáchilas (UPSDT), remitido a la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, mediante Memorando Nro. CES-CPA-2024-3752-M, concluye lo siguiente: La propuesta técnico-académica de creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDT), cumple con los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas. De acuerdo con lo mencionado y, de conformidad con el artículo 354 de la Constitución, el pleno del Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas (UPSDDS) durante su vigésima quinta sesión extraordinaria, emitiendo la Resolución Nro. RPC-SE-25-No.078-2024, que expresa: “Artículo 1. Aprobar en segundo debate el informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior. Artículo 2. Emitir el informe conclusivo vinculante con carácter de favorable sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas. Artículo 3. Remitir a la Asamblea Nacional del Ecuador el informe señalado en el artículo precedente para que se continúe con el trámite correspondiente”. 5.2.4. Presupuesto y sostenibilidad de la universidad. A fin de analizar los costos de implementación del mencionado proyecto de ley, se ha realizado una revisión de la documentación adjunta al expediente técnico-académico, verificándose el cumplimiento del número 7 del artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Este artículo establece que el estudio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

económico-financiero, proyectado a cinco años, debe demostrar que la institución contará con los recursos suficientes para su normal funcionamiento. En este sentido, se identificó que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0976-O, de 10 de septiembre de 2024, garantizará la asignación de un espacio presupuestario de \$35.000.000,00 (treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) en un periodo de cinco años para el Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, una vez que se cumplan todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Esto permitirá dar cumplimiento a los requisitos de creación de instituciones de educación superior dispuestos en la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, además de observar lo dispuesto en los artículos 115, 178 y 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2024-0417-O, del 7 de octubre de 2024, suscrito por el viceministro de Finanzas, se establece el dictamen favorable al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, tomando en consideración el informe conclusivo sobre la creación de dicha universidad y la Resolución Nro. RPC-SE-25-No.078-2024, del 1 de octubre de 2024. Es importante destacar que se ha identificado una fuente clara de financiamiento para la implementación de esta propuesta normativa. Este aspecto ha sido detallado tanto en el Oficio Nro. MEF-VGF-2024-0417-O, del 7 de octubre de 2024, como en los elementos que sustentaron la emisión del informe técnico y jurídico, entre ellos, el informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Resolución Nro. RPC-SE-25-No.078-2024, del 1 de octubre de 2024. Además, mediante el Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0976-O, del 10 de septiembre de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se apega este



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

financiamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Constitución de la República y el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. En este sentido, y conforme se indica en el informe de la Unidad de Técnica Legislativa y sobre la base del análisis realizado, de conformidad con los artículos 135 y 301 de la Constitución de la República, se determina que el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas: “No se identifica modificación o supresión de impuestos, tasas y/o contribuciones. No se identifica incremento del gasto público”. Es necesario señalar que, conforme consta en los proyectos presentados, la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas participará en la distribución del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo) para su financiamiento y desarrollo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, una vez electo las primeras autoridades de Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, así como los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior previo a aprobación de la institucionalización emitido por el Consejo de Educación Superior. En este sentido, analizados los preceptos constitucionales y legales, el proyecto de creación presentado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, los informes presentados por la Secretaría Nacional de Planificación, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, los proyectos de ley presentados por los assembleístas Rebeca Viviana Veloz Ramírez y Édgar Geovanny Benítez Calva, así como el presentado por el presidente constitucional de la república, Daniel Noboa Azín; y las comparecencias y comisiones generales recibidas en la mesa legislativa. Esta comisión cuenta con un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

texto para primer debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, que cuenta con siete artículos, una disposición general, cinco disposiciones transitorias y una disposición final. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA Y OCHO MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. 6. Conclusiones del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales ha recibido aportes y ha debatido los proyectos de reforma presentados y unificados, analizando los diferentes aspectos y contando con una texto unificado y debatido del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, que pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su conocimiento en primer debate. 7. Recomendaciones del informe. Se recomienda y solicita a la presidenta de la Asamblea Nacional poner el presente informe en el orden del día del Pleno de la Asamblea Nacional para su correspondiente análisis en primer debate dentro de la agenda legislativa, conforme se señala en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el análisis del informe en primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, remitiendo sus observaciones y aportes conforme el procedimiento establecido en la ley. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Saberes Ancestrales conoció, debatió y aprobó en sesión Nro. 2023-2025-071, realizada el 05 de noviembre de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: -----

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención
Zolanda Plúas Arias	X		
Eduardo Mauricio Zambrano Valle	X		
Rosa Cecilia Baltazar Yucailla	X		
Juan Carlos Camacho Dávila	X		
Lourdes Nataly Morillo Solórzano	X		
Jahiren Elizabeth Noriega Donoso	X		
Rodrigo Cesar Aparicio Arce	X		
Ana María Raffo Guevara	X		
Hernán Patricio Zapata Rojas	X		

Resumen de votación: afirmativo: ocho (8). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: uno (1). En virtud de lo cual resuelven aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificado; y disponer que se remita el mismo a la Presidencia de la Asamblea Nacional a fin de solicitarse sea incluido en la agenda del Pleno de la Asamblea Nacional. 9. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales resuelve que el asambleísta ponente en el Pleno de la Asamblea Nacional sea la presidente de la comisión, magíster Zolanda Plúas Arias, quien podrá delegar a otro miembro de la comisión, de ser el caso. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Las señoras y señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificada. Zolanda Plúas Arias, presidente; Eduardo Mauricio Zambrano Valle, vicepresidente; Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, miembro; Juan Carlos Camacho Dávila, miembro; Lourdes Nataly Morillo Solórzano, miembro; Jahiren Elizabeth Noriega Donoso, miembro; Rodrigo Cesar Aparicio Arce, miembro; Hernán Patricio Zapata Rojas, miembro. 12. Certificación del secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, certifico: Que, el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, unificado, fue conocido y debatido en primer debate en las sesiones números: 2023-2025-068, 2023-2025-069, 2023-2025-070; y, aprobado en la sesión Nro. 2023-2025-071, de 05 de noviembre de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Zolanda Plúas Arias, Eduardo Mauricio Zambrano Valle, Juan Carlos Camacho Dávila, Lourdes Nataly Morillo Solórzano, Jahiren Elizabeth Noriega Donoso, Rodrigo Aparicio Arce, Hernán Patricio Zapata Rojas, con la siguiente votación: afirmativo: ocho (8). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: uno (1). Santo Domingo, 05 de noviembre de 2024. Atentamente, magíster Nathaly Sevilla, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". Hasta ahí la lectura del informe en su parte resolutive, debiendo recordar que el informe íntegro constará en el acta de la presente sesión. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra la legisladora Zolanda Plúas. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLÚAS ARIAS NELLY ZOLANDA. Gracias, señora presidenta. Muy buenos días con todos los colegas legisladores, medios de comunicación, pueblo ecuatoriano que nos observan a través de las diferentes redes sociales. Hoy tengo la oportunidad de presentar en este Hemiciclo un importante proyecto de ley que beneficiará a cientos de jóvenes de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y territorios aledaños, quienes finalmente podrán tener acceso a la educación superior en su provincia sin realizar largos viajes e incurrir en altos gastos en otro lugar y sin su familia. Situación que muchas veces ocasiona que no puedan iniciar una carrera profesional o que tengan que abandonarla porque no pueden cubrir estos gastos. Este informe para el primer debate de la Ley de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas se elaboró con base en la revisión y unificación de dos proyectos de ley, el primero que fue presentado el seis de octubre de este año por los asambleístas Viviana Veloz y Geovanny Benítez, y el segundo proyecto presentado el ocho de octubre del dos mil veinticuatro por el presidente de la república. Se realizaron tres sesiones de la comisión para el tratamiento de este proyecto de ley, en las que participaron representantes de la Función Ejecutiva, instituciones del Estado relacionadas con educación superior, autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados y estudiantes. Este informe fue aprobado en la sesión del cinco de noviembre del presente año, realizado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas con ocho votos a favor. Este proyecto de ley está conformado por siete artículos, una disposición general, una disposición final y cinco disposiciones transitorias. Cabe resaltar que, en la disposición



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

general séptima de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobada en el año dos mil dieciocho, se estableció que, para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación superior, el Gobierno nacional promoverá la creación de universidades o sedes politécnicas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Esta comisión, pues, realizó su proceso de fiscalización sobre el cumplimiento de esta disposición y emitió el informe correspondiente. Han transcurrido seis años de esta reforma y, finalmente, esta bella provincia contará con una universidad, cumpliendo así el sueño de muchos santodomingueños. Para la creación de esta universidad se ha dado cumplimiento a todos los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior. Así, el expediente que fue elaborado por el Senescyt, como instancia promotora, contó con los informes favorables de Senplades, Caces y el CES. Por tal razón, el CES remitió a la Asamblea Nacional el informe correspondiente y conclusivo favorable de este expediente digital del Proyecto de Creación de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas el primero de octubre del dos mil veinticuatro. Adicionalmente, para la creación de la universidad se cuenta con el compromiso de asignación de un espacio presupuestario de treinta y cinco millones para la ejecución del proyecto para un período de cinco años y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. Así, con esta ley se creará la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios y las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior. Tendrá su sede matriz en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Domingo de los Tsáchilas. El CES podrá aprobar la creación de varias sedes, si fuera necesario, de esta provincia. Constituyen patrimonio de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas los bienes, parte de la propuesta técnico-académica para la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo, los bienes que a cualquier título adquieran en el futuro. Son fuentes de financiamiento también de la Universidad Pública de Santo Domingo aquellos determinados en la Ley Orgánica de Educación Superior y los provenientes de proyectos y programas de inversión, generados para su implementación y aquellos que generen por autogestión. Esta Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas participará de la parte proporcional de las rentas que asigna el Estado a las universidades y escuelas politécnicas. Esta institución se iniciará con actividades en las carreras de agronegocios, emprendimiento e innovación social, alimentos y medicina veterinaria; podrá ampliar su oferta académica conforme a las disposiciones establecidas dentro de la LOES. La Senescyt será la responsable de designar a los miembros de la comisión gestora, quienes podrán ser o no servidores de esta institución y que deberán cumplir los requisitos establecidos en la ley. Una vez concluido el proceso de institucionalización, esta universidad participará en la distribución del Fopedeupo para su financiamiento y desarrollo. Concluyo, pues, señalando que esta universidad responde a las necesidades de educación e información también de nuestros jóvenes. Se busca generar nuevas oportunidades para ellos, ya que actualmente no pueden acceder a la educación superior porque la oferta académica es limitada y no existen universidades públicas en esta provincia. Es por eso, colegas legisladores, que los invito a presentar sus observaciones para fortalecer este importante proyecto. Gracias, señora presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Hernán Zapata. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAPATA ROJAS HERNÁN. Gracias, señora presidenta. Un saludo, colegas legisladores, en esta mañana y también a toda la ciudadanía que nos sigue por intermedio de los distintos medios de comunicación a nivel nacional. Es importante señalar que, en este mes de noviembre, la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas está celebrando diecisiete años de provincialización, y un objetivo buscado por cientos y miles de ciudadanos durante más de cuarenta años se ha visto reflejado en este momento histórico, cuando después de estos diecisiete años se da el primer paso para la creación de la universidad de Santo Domingo en el año dieciocho, luego de haber vivido una época en la que no hubo la voluntad política para sintonizar las necesidades de los jóvenes de esta hermosa provincia del Ecuador. La verdad es que es un honor estar en esta Asamblea para ser parte de este hecho histórico, y estamos claros que la creación de una universidad afecta de manera directa a una distribución del fondo permanente que tienen las universidades y escuelas politécnicas, pero es importante también hacer un llamado para que las universidades públicas que ya existen, que están funcionando a nivel nacional, tengan un compromiso más palpable con los jóvenes de este país y puedan existir instituciones educativas, extensiones, campus o sedes en todo el territorio nacional, porque esa es una de las potestades que tienen las instituciones de educación superior y no se ve afectado con la creación de más universidades porque los jóvenes de este país tanto necesitan. Es importante también hacer una aclaración, mejor dicho, hacer un recuento de la voluntad que ha tenido la Politécnica del Carchi, quien, en base a la voluntad política, ha decidido establecer un convenio para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

que en el cantón Cayambe se dé la extensión de una universidad de un alto nivel como es la Politécnica. Y ese es el llamado que en esta ocasión hacemos a las universidades públicas para que se comprometan con los jóvenes de este país. Les decía, en la sesión de la comisión, que parece que los astros se han alineado a favor de los jóvenes de Santo Domingo, y es bueno saber que se cuenta con la presidenta de una Asamblea Nacional que pertenece a la provincia de Santo Domingo, quien ha permitido dar agilidad para que este proyecto pueda ser tramitado, en este caso, en este primer debate en la Asamblea Nacional. De igual manera, a los colegas legisladores que se han unificado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, porque eso es la representación que tienen ustedes y eso es digno de felicitarles también en este sentido. Pero, sobre todo, y lo más importante es la voluntad política que ha tenido el presidente de la república, Daniel Noboa, en comprometerse con los jóvenes de este país; es él el que ha permitido asignar treinta y cinco millones de dólares para que este sueño tan anhelado en este territorio del país pueda llegar a culminar ese objetivo de más de cuarenta años de vida institucional que ha tenido Santo Domingo de los Tsáchilas. ¿Y por qué es necesario recalcar este aporte y decisión política del presidente? Porque también los ciudadanos del país deben comprender y deben estar claros que los tres últimos Gobiernos anteriores al actual le dejaron al país una deuda pública que supera los ochenta mil millones de dólares. En los próximos cinco años el país tiene que superar una deuda que más o menos abarca veinticinco mil millones, y ese es un hecho que nos debe llamar bastante la atención. Sin embargo, el presidente de la república ha tomado esta decisión política en asignar estos recursos para que este sueño se convierta en realidad. Yo no quiero cansarles más, pues, estamos decididos en la Comisión de Educación, reconocer también la labor de los colegas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

legisladores de la Comisión de Educación, igual a la presidenta, quien ha puesto todo el empeño junto al equipo de trabajo, asesoría y personal administrativo, para que este proyecto realmente llegue a terminar con el objetivo tan anhelado por todos los jóvenes de este país. Muchas gracias, señora presidenta. Un saludo, colegas legisladores. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Jahiren Noriega. -----

LA ASAMBLEÍSTA NORIEGA DONOSO JAHIREN. Gracias, presidenta. Muy buenos días, colegas, con todos y con todas. El día de hoy quisiera dirigirme a ustedes no solamente como una legisladora, sino sobre todo como una joven que mira con desesperanza y con dolor cómo su generación ahora mismo se encuentra abandonada por un Gobierno que solo ha hecho promesas de campaña y no necesariamente le ha cumplido a los jóvenes. Una generación que, además, ahora mismo no tiene oportunidades de trabajo, tasas de desempleo sumamente altas; jóvenes que ahora mismo no pueden ingresar a la universidad por falta de inversión pública en las universidades; jóvenes que ahora mismo, en provincias como Esmeraldas, están siendo capturados por bandas de delincuencia organizada; y, jóvenes a quienes el Estado no les ha brindado más opción que migrar. Solamente el año pasado, cuarenta y un mil jóvenes migraron y no retornaron. Hablo también a nombre de una generación que merece y quiere cumplir sus sueños en este país, y que si van a migrar sea gracias a una beca y no migraciones forzosas, ya sea por inseguridad o por falta de oportunidades. Y es también como una joven que, gracias a la educación pública, se encuentra el día de hoy teniendo la oportunidad de ser legisladora. Quiero agradecer a mi



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

colega, Viviana Veloz, por haberle apostado precisamente a esa educación pública, por haber regresado a ver a los jóvenes de la provincia de Santo Domingo y, con ello, a los jóvenes de todo el país. Como hija de la educación pública, estoy consciente y sé que la educación pública constituye una herramienta de transformación social, una herramienta para lograr romper los círculos de la pobreza que, sobre todo, está concentrada en provincias pequeñas que los Gobiernos, que los Estados no regresan a ver. Y en ese sentido, estoy segura que la universidad de Santo Domingo, gracias a la voluntad política de esta Asamblea Nacional, se convertirá en un faro de esperanza y en una promesa de futuro. No solamente en una institución más, sino realmente como el ejemplo de las oportunidades que podemos darles a todos los jóvenes de este país. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Jaminton Intriago. -----

EL ASAMBLEÍSTA INTRIAGO ALCÍVAR JAMINTON. Muchas gracias, estimada presidenta. Veo que este es un primer debate de la creación de la Universidad Pública de Santo Domingo, muy bien por Santo Domingo. Pero quiero felicitar, comenzando a usted, estimada presidenta, Viviana Veloz y a Geovanny Benítez, ya que el seis de octubre ustedes presentaron este proyecto de ley que va a beneficiar a la educación. Y es claro, ya que la educación hace grande a los pueblos, un pueblo educado es un pueblo que se desarrolla y nos lleva al progreso y a vivir en mejores condiciones. ¿Por qué tomo la palabra? Primero, porque antes de felicitarla, ustedes apuntan a una dirección de desarrollo y usted, compañera Viviana Veloz y Geovanny Benítez, veo y analizo que están apuntando a una dirección donde hay que ir, porque



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

esta universidad realmente tiene agronegocios, las carreras, medicina veterinaria, innovación, emprendimiento y alimento; y esto tiene que ver con la soberanía alimentaria, porque esto es lo que va a reactivar el país. Y analizando este tema, estaba mirando que esto apunta a una dirección de crecimiento. Y en este crecimiento. Queridísima compañera, si me permite, porque me desvincula, me hablan y me desvinculan completamente de lo que estoy hablando. Quiero decirles, con todo cariño, que esta proyección que tiene la universidad va a ayudar en la reactivación del sector agropecuario, que va a ayudar a cinco millones de agricultores, porque dentro de ese código está justamente el apoyo de las universidades, que regresen los colegios técnicos, porque hay que apuntar y mirar completamente al campo. Quiero ser breve y decirles también, felicitar, porque hoy se cumple también en esta fecha tan importante diecisiete años de provincialización de Santo Domingo, que también viene incluida La Concordia. Este proyecto de ley presentado para la creación de la universidad pública, hay que ser sumamente claro también, porque la educación es un derecho universal y es un derecho que tienen todos los Gobiernos de darnos una educación. Es una pena que hayan pasado tantos años. Lamentablemente, a veces pensamos que hay que agradecer a los Gobiernos, cuando el derecho a la educación, el derecho a la salud, son una obligación, porque están también los derechos del buen vivir y mejorar las condiciones de vida de la gente. Yo quiero terminar felicitándolos. Pero en este primer debate quiero ser sumamente claro, voy a pedir y voy a enviarlo por escrito para que se tome en consideración la parte de la zona norte de Manabí, porque estas carreras tienen que ver justamente con el desarrollo productivo y en la parte de la zona norte de Manabí nosotros somos ganaderos, que tienen que ver con medicina, con veterinaria, tiene que ver con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

innovación, emprendimiento, con los alimentos, agroindustria; para que esta sede sea en una de las ciudades más grande y más importante que tiene la zona norte de Manabí como es El Carmen. Que se vincule también una sede de esta universidad, queridísima Viviana Veloz, Geovanny Benítez. Y todos los que forman esta parte de la educación, quiero decirles a ustedes que con esto podemos desarrollar no solamente ese sector tan importante que representa casi a medio millón de habitantes de Santo Domingo, sino que también estamos vinculados porque somos vecinos, nos va a ayudar muchísimo al desarrollo productivo de toda la zona norte de Manabí. Entonces, esperemos que sea acogido mi pedido, que justamente tengamos también una sede vinculada en el cantón El Carmen. Muchísimas gracias y un abrazo muy grande a todos los asambleístas que hicieron este proyecto sumamente interesante para que la universidad de Santo Domingo posiblemente se haga una realidad. Un abrazo muy grande y muchísimas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Chávez. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CATUTA CRISTINA. Muy buenos días, señora presidenta de la Asamblea Nacional. Buenos días, señores legisladores. Digno de felicitar cuando una autoridad promueve la educación, digno de felicitar cuando un pueblo la sostiene porque sabe que la educación dignifica vidas. Vengo desde Cotopaxi, de un tejido social de educación. Dar dignidad a los estudiantes y oportunidades para que ellos puedan continuar. La Universidad de Santo Domingo es un derecho, es una oportunidad para que miles de jóvenes puedan tener ese progreso anhelado en sus vidas y amerita hoy, más que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

nunca, que esta Asamblea apoye e impulse la creación de una institución superior, porque es así como nosotros nos presentamos para esos educandos. Realmente felicito a la proponente de la universidad, a usted, señora presidenta, y a la Comisión de Educación, porque aquí no se ve banderas políticas cuando se habla de dar la educación a los jóvenes, a los niños, a los adultos. Trabajemos siempre por la inclusión, la igualdad, la equidad, y más aún cuando se trata de una bella provincia que es Santo Domingo. Para mí, siendo educadora, siento esa obligación de dar el resultado que anhela el pueblo ecuatoriano con la Asamblea Nacional. Estamos en una situación muy crítica como país, diferentes entornos que se han desarrollado, la crisis energética, entre otros, la falta de empleo y de oportunidades a los jóvenes. Miles de ellos emigran. Y han topado muchos de los legisladores ese tema, porque esa es la realidad que vivimos, ¿qué estamos haciendo frente a esa realidad?, ¿qué promesas llevamos a esos jóvenes?, salir o quedarse teniendo una oportunidad más. Las carreras técnicas, las carreras que apoyan al agro son dignas de estar en esa área tan bonita que tiene el agro de Santo Domingo. La intención es contribuir al desarrollo de la localidad, la intención es proponer que cada uno de los jóvenes se queden en ese sector y no emigren. Cada sector es distinto, tiene diferentes aspectos sociales, culturales y de identidad; y la educación hace parte de eso para que los jóvenes tengan un pensamiento libre, un pensamiento crítico, y la inversión que se debe dar es la correcta, pues así uno podrá progresar. A ustedes, señores legisladores, mi cariño y respeto. Y sabré que consideran que la educación sí hace cambios y transforma vidas. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Geovanny Benítez. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA ÉDGAR GEOVANNY. Colegas asambleístas. Gracias, señora presidenta, por permitirme el uso de la palabra y poder dirigirme a mi provincia y a mi país. Nelson Mandela, enunció: “La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”. Y en esta mañana, lo que estamos debatiendo en este momento es el sueño a punto de cristalizarse, permitiendo romper los estereotipos de la pobreza y la desigualdad social. ¿Cómo contribuye la educación superior en los territorios y en los pueblos? Fortalece el capital humano, forma profesionales capacitados capaces de liderar y generar soluciones a los problemas de los territorios, innova y desarrolla la tecnología, porque son las universidades centros de investigación y que actúan como motores de innovación. También reducen las desigualdades, especialmente en zonas rurales, en zonas marginales, porque ayudan a reducir esas desigualdades sociales. La educación superior fomenta la democracia y la participación ciudadana porque fomenta el pensamiento crítico, la conciencia social, incentiva a los individuos a participar en la vida cívica de las comunidades; y también la educación superior desarrolla la economía local y nacional. Esto es lo que va a ocurrir en el territorio de Santo Domingo. Y es que esta universidad, que ahora mismo se tramita en esta Asamblea Nacional, va a fortalecer y ayudar a jóvenes que ahora mismo están estudiando en el Colegio Santo Domingo, en el Técnico, en el Volta, en el Kasama, en el Eloy Alfaro, en Santa María, en Jaime del Hierro, en el de Alluriquín, en el Nacional de La Concordia, en el Calazacón, en el Federico, en el Madre Laura, en el Manuel Quiroga, en la Pío 12, en el Augusto Arias, en el Caracas, Luz de América y muchos más, decenas y centenas de instituciones educativas. Y no solamente de nuestros cantones de Santo Domingo y La Concordia, sino que jóvenes de cantones de las provincias de la región como Quinindé, La Unión, Flavio



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Alfaro, El Carmen, Puerto Quito, Los Bancos, Pedro Vicente, Patricia Pilar, Buena Fe, hacia allá se está dirigiendo esta educación superior. Por eso me permito felicitar y agradecer a nombre de mi pueblo, de mi gente, de los jóvenes, a la Comisión de Educación, presidida por Zolanda Plúas y por prestantes asambleístas, que han acogido todos los informes presentados oportunamente por el Gobierno nacional. Y también saludar la decisión política de usted, presidenta, para encaminar rápida y eficientemente una necesidad que no puede esperar. Por aquello, quiero pedirles a las diferentes bancadas, a los diferentes asambleístas, más allá de las ideologías, de los colores, de los partidos políticos, que proyectos de este tipo tienen que levantarse y tienen que aprobarse, ojalá por unanimidad. Es lo que aspiran y esperan nuestros jóvenes, porque esos sueños no pueden seguir esperando. Por eso, conmino y también motivo a que en el pronto plazo, ojalá de estos días y no más allá de una o dos semanas, ya nos devuelvan al Pleno para el segundo y definitivo debate, y que esa sea una aprobación total. Y por eso también quiero felicitar a los cuatro asambleístas de Santo Domingo, que han estado pendientes durante todo este proceso, que no termina solamente con la aprobación de la ley, para mí recién empieza, porque de ahí viene lo más fuerte. Queremos una universidad para todos, un maravilloso centro de educación y formación que no lo tenemos. Esta será la primera matriz, la primera universidad matriz, por eso la hemos buscado y la hemos impulsado para que complemente la educación del resto de universidades privadas y algunas públicas, extensiones que existen en mi provincia. Que viva Santo Domingo de los Tsáchilas, ahora y siempre, y que viva la educación superior para todos. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Cristhian



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Vega. -----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA QUEZADA CRISTHIAN. Muy buenos días, señora presidenta, queridos compañeros asambleístas. Gracias por el uso de la palabra. Un saludo fraterno para mi provincia, la provincia de El Oro. En el marco de la educación superior, un saludo para la Universidad Técnica de Machala, que es la única universidad que lamentablemente ha tenido que forjarse al calor de la muerte de jóvenes. Hoy estamos llamados a poder evitar que esa lucha y esa necesidad de la juventud por el derecho a educarse, a tener una formación de educación superior, nuevamente tenga que llamarlos a las calles y tener nuevamente muertes. Lloro a la Universidad Técnica de Machala, universidad a la que me debo. Y feliz porque una provincia, como la provincia de Santo Domingo, está labrando hoy más que nunca, gracias a la voluntad de nosotros, los ciento treinta y siete asambleístas, esa oportunidad que es válida, que es necesaria, que es producto de la demanda ciudadana de poder tener su universidad, una universidad pública. Es importante hacer unas puntualizaciones, sí. En el marco de la intervención muchas veces las imprecisiones o una información mal dada suele generar confusión, sobre todo en los jóvenes. Hay que dejar claro. Luego de la inmensa inversión pública que se realizó en el gobierno de la revolución ciudadana, la deuda pública quedó en cuarenta y un mil millones de dólares. En seis años, sin inversión pública, sin infraestructura vial, sin crear nuevas universidades, se duplicó la deuda. Entonces, hay que ser claros. Al César lo que es del César. Y las deudas sin inversión pública, ¿a quiénes corresponde?, no podemos meter a todos en un mismo saco. Y para ello, también es importante entender cómo funciona un poco el sistema de educación superior. Si bien es cierto están haciendo esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

universidad con esta ley y deberá seguir su proceso. Hay un dicho que dice que: “lo que mal nace, mal termina”. Es por ello que tenemos la obligación moral, y quienes al menos pertenecemos al sistema de educación superior, ser claros en que hay normativa a la cual debemos dirigirnos. Ejemplo puntual, en el artículo seis del proyecto de ley, señora presidenta de la comisión, lo enviaré también por escrito, habla específicamente acerca de la comisión gestora, donde dice literalmente: “La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en su calidad de promotora de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, será la responsable de designar a los miembros de la comisión gestora, quienes podrán ser o no servidores de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quienes cumplirán los requisitos legales previstos”. Señores, hay que tener cuidado. Existe un Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades, en su disposición transitoria cuarta dice claramente cuáles son los miembros de la comisión gestora. No permitamos que una institución sea la que designe cuando hay un reglamento que ya lo indica, para eso hay normativa que, con la experiencia, nos permite que las cosas funcionen. Los miembros de la comisión gestora: primero, si es una universidad, deben ser académicos, deben cumplir los perfiles de las principales tres autoridades que rigen una institución de educación superior: el rector, el vicerrector académico y el vicerrector administrativo. Debe haber un delegado de la Senescyt, sí, pero como un miembro, gestor externo. Debe haber un delegado legal, que es el que va a ser el secretario de esta comisión y, por supuesto, que también debe haber un delegado específicamente del CES, para que pueda hacer el seguimiento a que se cumpla esta universidad. Es importante que esta norma o que esta creación de la universidad se rija bajo la que ya existe. No podemos trasquilar un reglamento que ha permitido que las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

universidades se rijan, y cuando hay procesos de intervención, claramente se defina y no se malogre la estructura natural de una universidad, que es ser dirigida, en este caso, por quienes ya se prepararon para poder afrontar este reto, quienes tienen los mayores haberes y logros académicos para poder guiar en esa visión. Cuidado, por favor. Enviaré estas sugerencias por escrito, señora presidenta, para que puedan ser considerados. No podemos darle la competencia de que los miembros de la comisión gestora vengan por una institución gubernamental cuando hay procedimientos claros. Hoy estamos viviendo una coyuntura donde, lamentablemente, el Poder Ejecutivo interviene en otros poderes del Estado. Mal podríamos hacer en dejar que la comisión gestora sea orientada con fines políticos. Lo dijo uno de los jóvenes: que no se convierta en una bandera política. La educación superior es desarrollo, es crecimiento, es visión y sobre todo generar buenas personas y buenos profesionales. Por mi provincia y mi país. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Jadira Bayas. -----

LA ASAMBLEÍSTA BAYAS URIARTE JADIRA. Muy buenos días, señora presidenta, compañeros asambleístas. Bueno, reciban primero un saludo de mi querida provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, a la cual represento. Y yo, antes de entrar en contexto, quisiera hacerle un poquito, un recorderis a todos quienes nos acompañan aquí en la Asamblea y en los diferentes medios de comunicación. Voy a empezar recordándoles que, en el dos mil diez, Rafael Correa vetó la Ley de la Creación de la Universidad de Santo Domingo, frenando la posibilidad a muchos jóvenes de mi provincia a contar con una universidad pública.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

René Ramírez, titular de Senplades en ese entonces, decía: “me parece mentalidades parroquianas intentar montar una universidad en cada lugar”. Mediante la Resolución CAL-2017-2019, el Consejo de Administración Legislativa del año dos mil diecisiete decidió no calificar el Proyecto de la Creación de la Universidad de Santo Domingo. Los gobiernos de Lenín Moreno y Guillermo Lasso, sabemos que tampoco nunca hicieron nada. Bueno, después, el trece de abril de dos mil veintitrés, con trece votos, de aquí, de la Asamblea Nacional, entre ellos la bancada de RC, que también la conformaba en ese entonces usted, señora presidenta de la Asamblea, votaron en contra de la universidad. Recordarles eso. ¿Qué pasó? ¿Realmente esta vieja política qué hizo? Le negó, le negó la universidad pública a mi provincia, a miles de jóvenes, a más de sesenta mil jóvenes de mi provincia, que actualmente, posiblemente, formen parte de las filas de los CDO, de los grupos de delincuencia organizada, como también decía una compañera asambleísta, ¿verdad? Es lamentable lo que hicieron. Saben ustedes, de cada cien habitantes de mi provincia, solo cinco tienen títulos de tercer nivel. En mi provincia solo el nueve por ciento de los jóvenes accede a la universidad y de ahí el resto se quedan en el camino soñando, tratando, porque esto le fue negada por esa vieja política. Y me gustó mucho que intervino una niña de la comunidad, de la nacionalidad tsáchila, que representa las etnias, la interculturalidad de mi país, y también un joven afroecuatoriano. Y qué bueno, porque ellos deben de tener claro que en Santo Domingo solo el dos por ciento de ellos han accedido a la universidad, de cien chicos que estuvieron en la universidad, solamente dos pertenecen a las diferentes etnias y solo uno, solo un afroecuatoriano ha accedido a los estudios de tercer nivel. Y por eso estoy aquí, diciendo y haciendo frente, porque aquí yo no le vengo a tirar flores a nadie, yo me debo a mi provincia y aquí estoy por cada uno



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

de los quinientos mil habitantes a los cuales represento. Así que aquí el único proyecto que cumple con la normativa, con la Constitución, no lo dice Jadira Bayas, no, lo dice la Constitución de la República en el artículo ciento treinta y cinco, que me voy a permitir leerlo textualmente: "Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o aumenten el gasto público". Señores ecuatorianos, señores de mi provincia, yo sí puedo verlos a los ojos y decirles que el proyecto de la universidad tiene un presupuesto de treinta y cinco millones, por lo tanto, sí modifica, incide en el presupuesto del Estado. De ahí, el resto son cuentos. Ese proyecto lo presentó el presidente Noboa y lo hizo en menos de diez meses, todo el marco legal, para que ahorita estemos todos aquí discutiéndolo en el Pleno de la Asamblea. Y no es algo, no es un compromiso con Jadira Bayas, no, es un compromiso con la juventud del país, esa juventud a la cual le fue negada por muchos años. Los querían ignorantes, nos querían pobres para podernos manipular a su antojo. Pero esa vieja política quedó atrás, este es el tiempo del nuevo Ecuador que apuesta a la educación y por eso ahora estamos discutiendo este proyecto. Nada más, dejar bien en claro eso. Muchas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ALEXANDRA CASTILLO CAMPOVERDE, TERCERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS Y CUARENTA Y UN MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Briones. -----

EL ASAMBLEÍSTA BRIONES VARGAS ANDRÉS. Muchas gracias, señora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

presidenta. Hijos e hijas del Ecuador, el acceso y la cobertura de educación a nivel universitario superior tiene que ser una prioridad en esta Asamblea Nacional. Las estadísticas no mienten, en el dos mil veintidós tuvimos más de sesenta y un mil jóvenes, sesenta y un mil jóvenes que no pudieron acceder a la educación a nivel nacional en las veinticuatro provincias del país. En este momento en todo el Ecuador existen sesenta universidades, donde hay una participación entre lo público y lo privado, lo público aporta con treinta y tres universidades. Y gracias a esta Asamblea Nacional, ese número lo vamos a subir ahora a treinta y cuatro universidades a nivel país. Mientras que el sector privado participa con veintisiete universidades a nivel nacional. ¿Por qué menciono estos datos? Porque si vamos a hablar de educación, la política pública nacional, desde la Presidencia de la República y secundada por nosotros como Casa Legislativa, tiene que ser tratada en su conjunto desde todos los oferentes que participan para acceso y cobertura. Si bien es cierto este proyecto hay que felicitarlo, hay que aplaudirlo, hay que apoyarlo, definitivamente, porque estamos llevando más educación, más herramientas, con la posibilidad de que nuestros jóvenes desarrollen más habilidades y competencias para poder investigar, para poder desarrollar su provincia, sus ciudades, aportar al sector productivo y a todo el sector comercial y emprendedor del país. Pero también es bastante cierto, y eso hay que decirlo, que, de acuerdo al presupuesto nacional del Estado, la educación superior en este Gobierno y en los Gobiernos anteriores, prácticamente ha venido de más a menos. Si bien es cierto, es notable el esfuerzo de esta Casa Legislativa y de ustedes, como padres y madres del Ecuador, para garantizar acceso a educación, no es posible que el presupuesto general de la educación superior disminuya en los últimos años de mil quinientos millones de dólares a mil millones de dólares. Eso es algo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

que tenemos que también evaluar, porque con responsabilidad tenemos que legislar, pero también tenemos que fiscalizar. Yo en todas mis intervenciones apelo el principio de fiscalización al Gobierno de turno, porque aquí el esfuerzo nuestro es brindar herramientas y soluciones con la academia, con la formación, para generar más conocimiento y capacidades productivas en el país, pero esto tiene que venir de la mano con una política pública sensata donde no existan recortes a la educación superior. Porque, ¿cuál es el trabajo de nosotros, señores legisladores? Si aprobamos esta nueva universidad, que va a ser un hecho por beneficio de la provincia de Santo Domingo, si mañana más tarde tenemos un recorte presupuestario. Y yo sí quiero apelar, y esto ponerlo sobre la mesa, porque se nos viene, señores legisladores, un nuevo paquetazo económico, señores legisladores, hijos e hijas del Ecuador, se nos viene un nuevo paquetazo económico donde, y apelo también a la Comisión de Educación, donde se está metiendo la mano al sector educativo privado. Se pretende aumentar el impuesto a la renta del uno al dos por ciento sobre ingresos brutos, ingresos brutos. ¿Saben ustedes quiénes son los principales generadores de becas a nivel nacional, según las estadísticas de distribución de universidades en todo el país? Las universidades privadas, señores. Pero el afán fiscalista, este gran monstruo que ahorita está sediento de recursos para terminar su proyecto fiscal dos mil veinticuatro, no ve y al tropel va barriendo y va llevando con todo cualquier tipo de sector, sin importar las consecuencias. Entonces, nosotros, señores legisladores, no tenemos que entrar en esa doble moral, porque sería una doble moral de nuestra parte si aprobamos hoy, en primer debate, la creación de esta universidad, que tiene que ser, que tiene que ser un hecho y tenemos que respaldar, si mañana más tarde cedemos ante la pretensión del Ejecutivo de subir impuestos a universidades privadas y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

de limitar y quitar recursos a la educación superior pública para no poder desarrollar más investigaciones. No viene al caso, y no nos podemos prestar, señores legisladores. Yo apelo, sí, a una educación pública y privada de calidad y con garantías para tener más investigadores en todos los ámbitos, en todas las ciencias sociales, políticas, económicas aquí en el país, pero también apelo una política pública que venga desde el Ejecutivo, fiscalizada por todos nosotros, sin retroceder en los recursos que ya se están violando. Hemos retrocedido quinientos millones de dólares desde el Ejecutivo al presupuesto nacional para educación superior, y se pretende en el nuevo proyecto de reforma, eso hay que analizarlo y hay que sentar aquí a todas las universidades, gravar un nuevo impuesto del uno al dos por ciento del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos a la universidad privada en el Ecuador. Entonces, tenemos que ser consecuentes, señores, y nosotros como legisladores decirle al señor presidente de la república que, por cierto, está desconociendo mucho del Estado de derecho, que aquí se faculta con capacidad y con responsabilidad para todos los ecuatorianos y que la educación no tiene que ser un privilegio. Tiene que ser una facultad donde el Estado, con recursos, con nuevas universidades, con acceso y calidad, ordene y faculte a muchos de nuestros jóvenes a tener un desarrollo profesional académico y social en todo el país. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tienes la palabra el asambleísta Comps Córdova. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA DÍAZ COMPS. Muchas gracias, presidenta encargada. Estoy con emociones encontradas, pero feliz por Santo Domingo también. Una envidia sana, sin duda, y lo decimos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

desde la Amazonía. Si bien es cierto, estas universidades que están en la ley, la Universidad de Santo Domingo, en la Ley Orgánica de Educación Superior, que se aprobó también en la reforma del dos mil dieciocho, como también la creación de universidades en la Amazonía, también aprobadas tanto en la Ley Amazónica como también en la Ley Orgánica de Educación Superior dos mil dieciocho. Bien por Santo Domingo, los vamos a apoyar desde la Amazonía, les vamos a dar todo el respaldo, porque cuando se habla de universidad, mucho más de acceso a la educación superior, que es el problema que tienen más de quinientos mil jóvenes cuando van ingresando a la universidad, hay que, lógicamente, a más de fortalecer las que existen, hay que crear más centros de educación superior, y esta es una parte fundamental. Nosotros, en la Amazonía, sin duda, estamos indignados, porque tanto el gobierno de Moreno, Lasso y ahora Noboa, poco o nada les ha importado, con leyes, tal vez con falta de voluntad política, pese a que a esta Asamblea, recordarán, el veintitrés de enero de este año aprobamos la reforma de la Ley Amazónica y ahí les pusimos recursos; hay plata para crear las universidades, pero hasta ahora la Senescyt y las demás instancias brillan por su ausencia, como que no quieren darle lo que se merece a la Amazonía. Sepan, el Ecuador vive de la Amazonía, pero a la Amazonía la tienen ultrajada, la Amazonía está cansándose. Y es oportuno que el Gobierno reaccione. Le quedan todavía algunos meses, que tranquilamente puede hacer los estudios, puede hacer todos los procesos, no hay por dónde inventarse el agua tibia, compañeros. Crear la universidad, ya tenemos jurisprudencia, cuatro o cinco meses llevan para hacer los estudios o expedientes, o vean, pues, la universidad de la policía que la crearon. Esto se trata de voluntad, y esa voluntad política no la hay en el Gobierno. Esa es la verdad para la Amazonía. Sin embargo, aquí estamos para respaldar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

esta buena iniciativa, esta propuesta desde Santo Domingo. Felicidades, compañera Viviana, compañero Benítez, por haber planteado esta propuesta. Y claro, como ya plantearon ustedes inicialmente, pues vino el Gobierno también desesperado a plantear la propuesta, sí. Hay que al Gobierno hacerlo correr, y es la razón fundamental que ahora se está haciendo. Insisto, compañeros. Y para mi pueblo de Sucumbíos, la Asamblea ha cumplido, la Asamblea ha reformado la ley y le ha puesto recursos para la creación de la universidad en la Amazonía, especialmente en mi provincia. El que ha incumplido es el Gobierno del presidente Noboa, que hasta ahora no encuentra por dónde dar el paso para crear las universidades, porque claro, le hace falta voluntad política. Sencillamente así, asignación de recursos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ REBECA VIVIANA. Gracias, presidenta encargada. Buenos días con las y los legisladores, sobre todo con los santodomingueños que sin duda estarán hoy siguiendo esta sesión de Pleno. Como lo manifestaba en la sesión solemne que llevamos a cabo en conmemoración por los diecisiete años de provincialización de mi querida provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, un logro que se obtuvo gracias a la voluntad política del Gobierno de ese entonces, del economista Rafael Correa y de la Asamblea en ese momento, porque hubo esa voluntad política para cumplir con esa justa demanda que teníamos los santodomingueños de dejar de ser un cantón para convertirnos en una provincia, en el que está Santo Domingo y también el cantón La Concordia. Y manifestaba



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

allí que los noviembreros van a ser históricos para nuestra provincia, porque un seis de noviembre nos hicimos provincia y, conforme me comprometí públicamente, el veintiuno de noviembre este Pleno de la Asamblea Nacional va a debatir, va a conocer y va a aprobar el segundo informe sobre el Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad Pública para Santo Domingo de los Tsáchilas. Y allí yo quiero agradecer nuevamente, públicamente, a la presidenta de la Comisión de Educación y también a los miembros de esta mesa legislativa que han entendido que se necesita celeridad, destrabar muchas veces los procesos dentro de las comisiones y poder ocupar los tiempos mínimos. Pero eso solo se lleva a cabo y se consigue cuando existe voluntad política, pero sobre todo cuando existe conocimiento, porque creo que esa es la primera obligación que debemos tener los legisladores, conocer la Constitución, no solo lo que nos conviene, sino conocer toda la Constitución y también la Ley Orgánica de la Función Legislativa y los procedimientos establecidos dentro de esta Asamblea. Cuando ingresé a esta Legislatura, en el año dos mil veintiuno, las primeras acciones que llevé a cabo fue precisamente empezar con la fiscalización sobre cómo se encontraba el proceso para la universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, esto es el treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno, porque es un sueño que debe cumplirse y porque que debe dejar de ser un tema tan politizado, tan manoseado por aquellos políticos que dicen que son la nueva política, pero que utilizan las mismas mañas de esos políticos nefastos que han pasado por esta Legislatura y que han dejado muy mal precedente. Luego, posteriormente seguimos fiscalizando, presentando proyectos de fiscalización, y cuando ingresamos a esta Asamblea Nacional, debo reconocer que todos los cuatro asambleístas enviamos pedidos en conjunto tanto a la Senescyt, al Consejo de Educación Superior, al Ministerio de Finanzas, para saber cómo seguía



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

el avance de la creación de la universidad pública para Santo Domingo de los Tsáchilas. Aquí están varios de los pedidos que se realizó en conjunto, los cuatro legisladores, y que tuvimos también reuniones con varias autoridades que tienen competencia sobre la creación de la universidad para Santo Domingo de los Tsáchilas. Y lamentablemente, en el gobierno del expresidente Guillermo Lasso no hubo la voluntad política para ejecutar el presupuesto y culminar con los estudios que se necesitaban para posteriormente presentar el Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad Pública para Santo Domingo de los Tsáchilas. En un momento, este proyecto, estos avances se vieron estancados y es así que con fecha veintitrés de septiembre volvimos a presentar otros pedidos de información para solicitar y conocer en qué estado se encontraba, pero tampoco olvidemos que en diciembre del año anterior presenté un proyecto de resolución que fue aprobado por unanimidad por todos quienes conformamos esta Asamblea Nacional para que la Comisión de Educación lleve a cabo ese proceso, ese proceso de acompañamiento, de veeduría, para no dejar que nuevamente se estanque. Fue aprobado, luego levantaron un informe que también fue debatido aquí en el Pleno de la Asamblea. Y ahora, el seis de octubre de este año, presenté en conjunto con mi colega Geovanny Benítez el Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad Pública para Santo Domingo de los Tsáchilas, que fue ingresado, que es el primer proyecto que se ingresó a esta Legislatura, que fue calificado por el CAL y que luego fue enviado a la Comisión de Educación, posteriormente enviaron otro proyecto que también se unificó, pero el primer proyecto que se ingresó fue el que yo presenté en conjunto con el colega Geovanny Benítez. Esa es la verdad, así les duela, esa es la verdad. Yo lamento que tengan asesores, y creo que eso debe revisar la Asamblea Nacional, asesores que no les capaciten y les hagan saber que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

también tienen la competencia de poder presentar proyectos de ley a los asambleístas, y luego esas molestias las trasladen aquí al Pleno de la Asamblea, porque ellos no pudieron presentar el proyecto o por algún motivo no hubo allí esa celeridad. Por eso yo le quiero solicitar, señora presidenta, que, mediante Secretaría, para ir desvirtuando las mentiras, certifiquen, porque parece que se olvidaron que el cuatro de enero de este año aquí se aprobó el Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad para la Policía Nacional, y ese proyecto de ley fue presentado por una exlegisladora en el dos mil veintiuno, por la legisladora Guanoluisa, que en ese momento era representante de la Izquierda Democrática. Y ese proyecto lo aprobaron ustedes, porque nosotros sí tenemos esa competencia para presentar proyectos de ley para la creación de una universidad pública, claro está, cuando se hayan cumplido los procesos pertinentes que están establecidos en la ley. Por favor, señorita secretaria, bajo la anuencia de la presidenta encargada, que se sirva a certificar. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, por favor, señorita secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta. Me permito certificar que el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Políticas fue debatido y discutido en el segundo debate el día cuatro de enero del dos mil cuatro, esa misma fecha se aprobó dentro de la Sesión ochocientos ochenta y cinco del Pleno de la Asamblea Nacional. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ REBECA VIVIANA. Gracias por la certificación. Entonces, si hay un desconocimiento, quiere decir que, si nosotros no tuviéramos competencias, la Asamblea votó de forma ilegal



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

para la creación de esta universidad, y eso no es así, porque recalco: tenemos competencias. Ahora nos hablan del artículo ciento treinta y cinco, y yo lamento que no esté aquí la señora legisladora, porque creo que a veces la verdad incómoda, pero hay que entender la Constitución. No solamente es leer el artículo, sino también las normas conexas; y entonces leo o digo lo que me conviene. Pero no se ha referido al informe de la UTL, en el que en dicho informe, en la página dieciséis dice: "(...) en este sentido, es importante resaltar que se ha identificado una fuente clara de financiamiento para la implementación de esta propuesta normativa mediante Oficio Nro. MED-MED-2024-0976-0, de diez de septiembre del dos mil veinticuatro, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo establece el artículo doscientos ochenta y siete de la Constitución de la República; recursos económicos que se ejecutarán una vez emitida la Ley de la Creación de la Universidad Pública para Santo Domingo de los Tsáchilas". Y en ese sentido dice clarito el informe: "y sobre la base del análisis realizado de conformidad con los artículos ciento treinta y cinco y trescientos uno de la Constitución, se determina que este proyecto de ley no identifica modificación o supresión de impuestos, tasas o contribuciones y no se identifica el incremento del gasto público". Porque el proyecto de ley que presenté está adjunto con la partida presupuestaria del MED y con el informe del CES. Entonces, tengo la competencia legal para presentar el Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad Pública para Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme lo hice el seis de octubre para cumplir una demanda justa de los santodomingueños. Ahora bien, siempre se refieren al expresidente Rafael Correa, parece que para estar en la palestra pública tienen que nombrar al expresidente Rafael Correa porque si no lo nombran, no son nada políticamente. Y allí también quiero decir que lo que acabaron de manifestar es totalmente falso,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

porque en el gobierno del presidente Rafael Correa se repotenció la Universidad Luis Vargas Torres, se creó el Instituto Tecnológico Tsáchila, se repotenciaron unidades educativas en mi provincia, y por eso el apoyo y cariño mayoritario de los santodomingueños, que se refleja también en cada elección. Así les duela, así les duela, pero hay que recordarles la verdad. Y voy a finalizar con esto, señora presidenta, porque estoy cansada del estribillo de la vieja política y la nueva política. Qué raro, ¿no?, que la vieja política quiere proscribir vulnerando la ley a su vicepresidenta y la vieja política quiere proscribir a los candidatos que les resultan incómodos mediante un Tribunal Contencioso Electoral. Esa es la nueva política que se disfraza, porque siguen siendo más de lo mismo, y esa misma nueva política, que dicen que son nueva política, pero son disfrazados, son aquellos que llenan de carteles en Santo Domingo de los Tsáchilas porque tienen miedo a sus opositores políticos. Porque eso hicieron en la sesión de la conmemoración por los diecisiete años de provincialización, y eso es un acto de cobardía, porque tienen miedo al opositor político. Al opositor se lo vence en las urnas, no con campañas de desprestigio y no con esos actos intimidatorios que están acostumbrados a realizar constantemente, no solo a nivel nacional, sino también a nivel provincial. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Luzmila Abad. -----

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. Muchas gracias, compañera presidenta. Muy buenos días a nuestros compañeros asambleístas y compañeras asambleístas, a nuestro Ecuador, de manera especial a la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas..., -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y DOS MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. ...que con gran alegría nosotros podemos decir aquí que respetaremos siempre que la educación es el camino para el desarrollo de sus pueblos y que también les dará la herramienta necesaria con el conocimiento para defender sus derechos. Por ello, aquí nosotros no dudaremos un solo instante para respaldar en este primer debate el apoyo para que, de forma consecuente, en nuestros pueblos y nacionalidades que están asentados en Santo Domingo de los Tsáchilas, las comunidades rurales y la ciudad, puedan tener estudio sus hijos y sus hijas. Por ello, siempre ha sido importante que desde esta Asamblea Nacional se debatan proyectos de ley que siempre vayan encaminados al desarrollo colectivo, al conocimiento, a la academia, que con ello nos permite dar progreso de forma integral a nuestros pueblos y no estar escuchando noticias como hoy se ve: que las cárceles hacinadas por tanta gente que ha sido enrolada en estas mafias; y por ahí sigue la noticia, que hay muertes por doquier en estos espacios. Para prevenir estas desgracias, hoy vamos a decir con mucha altivez que somos assembleístas que respaldaremos siempre proyectos de ley que vayan encaminados con la educación. Y me alegra mucho que haya habido gran parte, en realidad, de apoyo de sus cuatro assembleístas integrantes de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pero de manera especial hay que reconocer, sí, el trabajo por los dos assembleístas presididos hoy por la presidenta de la Asamblea Nacional, la compañera Viviana Veloz y nuestro compañero Benítez. No ajenos, nosotros desde la Amazonía miramos con mucha alegría este sueño que se convierte en realidad y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

que las carreras que están siendo consideradas a nivel académico, hablan de agronegocios, de emprendimiento e innovación social en el tema de los alimentos, y entiendo que irá al papel de la industria, porque todas las provincias del Ecuador somos ricos en economías, pero en materia prima no hemos cruzado el camino de la industrialización que nos permite dar valores agregados a otros países, y que muy bien el tema de la medicina veterinaria. Conocemos que tienen un potencial ganadero, al cual también de mi provincia, de Morona Santiago, somos conocidos como uno de los potenciales de la mejor carne, y para no desmerecer a ninguna de las provincias, pues creemos que todas las provincias están en este camino. Que este proyecto de ley haya tenido el alto interés del presidente de la república me parece también muy interesante. Por ello, hacemos este llamado al presidente Daniel Noboa, que con este mismo sentimiento de responsabilidad social también haga este proyecto de ley de carácter urgente para la Amazonía, entre ellos, mi provincia de Morona Santiago. Este diez de noviembre del dos mil veinticuatro cumplimos setenta y un aniversarios de provincia, que gracias a Dios, a usted, compañera asambleísta, a los diecisiete años de provincialización ya les llegó este justo derecho que son las universidades amazónicas, pero en mi provincia, setenta y un años, quedamos todavía mirando a los escritorios, no sé si es del Senescyt, no sé si es del Ministerio de Economía y Finanzas o si es del mismo Banco Central del Ecuador que no nos asigna el dinero, o es que, simple y sencillamente, la Amazonía seguirá siendo sacrificios en nuestros recursos naturales, dando recursos al país y no nos dan dignidad ni en vialidad ni en educación ni en salud. Por ello queremos conminar desde Senescyt que, si es necesario, vaya a darse una vuelta por el Palacio de Carondelet y que también traigan otro proyecto paralelo urgente, porque desde el dos mil



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

dieciocho estamos a la espera. Y entendemos que la comisión gestora para la creación de la universidad de educación en Santo Domingo de los Tsáchilas sea de manera eficiente y que estén a la altura de los jóvenes, mujeres y hombres, desde la plurinacionalidad de Santo Domingo de los Tsáchilas. Y queremos, con ese mismo sentimiento de responsabilidad, de compañerismo, recibir el apoyo de Santo Domingo de los Tsáchilas, recibir el apoyo de las otras veintitrés provincias del país para que a la Amazonía nos den la dignidad que tanto esperamos. Y bueno, dentro de las cláusulas aquí señala que esta entrará en vigencia máximo en el plazo de ciento ochenta días, dice la conclusión del periodo anterior de transición. Quisiéramos que en realidad esto no vuelva a quedarse en los escritorios. Nosotros tenemos desde la Amazonía ya una comisión técnica conformada y ha recaído en un asambleísta de mi provincia, de Morona Santiago, y haremos también este llamado de atención para que estos papeles no se queden en los escritorios a seguir creciendo parte de la burocracia o el famoso tecnicismo, que se permiten muchas de las universidades en presentar los documentos. Y queremos también, aprovechando que hablamos de Santo Domingo, pedir a las dos promotoras, que están la Universidad Estatal y la Epoch, hagan este trabajo por nuestra Amazonía, entre ellos mi provincia de Morona Santiago. Pues qué alegría, compañera presidenta Viviana Veloz, qué alegría, compañeros de Santo Domingo de los Tsáchilas, que por fin este sueño de vuestros jóvenes, mujeres y hombres desde la plurinacionalidad puedan tener una universidad en su territorio, y no vayan a vivir lo que vivimos en la Amazonía, migrando a buscar en otras provincias del Ecuador o, lo peor, sus padres emprendiendo sus territorios, como son sus casas o vuestros terrenos, en grandes créditos bancarios para buscar universidades privadas. Porque quizás en el Ecuador más pareciera que es un privilegio de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

más pudientes tener estudio y nuestra clase social, clase media, pobre y extrema pobreza, a quedarnos condenados sin contar con un estudio académico de carácter gratuito. Muchas gracias por el uso de la palabra, compañera presidenta. Gracias, compañeros y compañeras asambleístas. Gracias, querido Ecuador, por seguir creyendo que la educación es la salida de todas las dificultades que vivimos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Arturo Moreno. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO ENCALADA ARTURO. Muchas gracias, señorita presidenta. He decidido intervenir, porque simplemente tenemos que hacerlo. Unos grupos dicen que sí y otros dicen que no, que antes dijeron que sí, después otros dijeron que no. Eso no tiene mayor importancia. Aquí encontramos siglas: Ceaaces, Senescyt. Yo encontré una frase que dice: "Woke". Y estaba leyendo que desde hace casi cien años hay este problema de que ciertas élites no quieren permitir que el pueblo se eduque. Santo Domingo tiene doce mil jóvenes cada año que tienen y que deben ir a la Universidad. De los cuales ni el diez por ciento logra venir o ir a Guayaquil, Quito, Manabí a educarse. Eso significa que nuestra juventud y nuestro pueblo está ciego, está ciego, por eso es que ocurre que tenemos gobernantes que no están a favor de nuestro pueblo. Compañeros asambleístas, todos han dicho ya lo que significa, lo que puede ser, lo que se necesita, el presupuesto. El presidente ya lo ha ofrecido, ahora todos aunemos el esfuerzo porque los jóvenes no pueden venir a vivir a covachas, mal atendidos, mal alimentados, en condiciones deplorables a la capital o a Guayaquil a educarse, a ver si logran ese objetivo. Yo también soy parte de esa juventud que vino de provincia a la capital para lograr poder tener una



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

profesión con el sacrificio de un padre, que tenía que alquilar una habitación, pero muchos de esos jóvenes, aun teniendo esa posibilidad, no lograron el objetivo. Entonces, ¿por qué no cumplirle a Santo Domingo y al Oriente ecuatoriano? A todo aquel pueblo que necesite educación, tiene que abrir esa posibilidad. Entonces, compañeros, que la discusión no sea más que para votar que sí lo tenemos que hacer. Muchas gracias, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan Carlos Camacho. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMACHO DÁVILA JUAN CARLOS. Gracias, señora presidenta, colegas legisladores. Este es un tema que de ninguna manera puede traer a rencillas de la política, este es un tema de educación. Cuando hablamos de un proyecto para hacer una universidad, sin duda estamos hablando del progreso de los pueblos. Santo Domingo ha venido luchando esto hace veinte años, treinta años, antes de ser provincia, y ha tenido momentos importantes y otros momentos difíciles. Cuando en esta ocasión y en la Comisión de Educación lo hemos dicho, se ha puesto todo a favor de Santo Domingo; la presidenta de la Asamblea es de Santo Domingo, el presidente de la república quiere dar esta universidad a Santo Domingo, no hay por qué hacer polémica. Cuando pensamos fríamente, nos damos cuenta que hay gente negativa y la gente negativa a veces está en las otras universidades. Las universidades que ya están funcionando, a lo mejor no quieren que haya nuevas universidades, porque se les puede quitar un poquito del gran pastel del fondo universitario, pero en la comisión nosotros recibimos al presidente de las universidades del Ecuador, de las fiscales, y también recibimos a la subsecretaria de Presupuesto de la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

época. El presidente, el doctor Rojas, dijo que el fondo no se alteraría en nada si es que el Gobierno cumpliría con todos los elementos que forman el fondo. Pero, a su vez, la subsecretaria de Presupuesto de la época, doña Olga Núñez, tomando en consideración los hechos, dijo que en el dos mil veintitrés doscientos millones de dólares no se ejecutaron por parte de las universidades. Doscientos millones de dólares no se ejecutaron, de manera que cuando treinta y cinco millones de dólares, que se ha adjuntado en el proyecto que presentó la presidenta de la Asamblea y que se ratifica con el proyecto del presidente que se ha unificado en la Comisión de Educación, no se va a alterar absolutamente en nada. Y en el otro caso de las amazónicas, tienen su propio presupuesto y su capital semilla en la Ley de la Amazonía. Por mi parte, yo estoy trabajando otra universidad y en Senescyt ya hemos entregado el proyecto hecho, no hace falta la consultoría que han tenido que hacer Santo Domingo y los amazónicos. Los sanmiguelenos, reunidos en un comité prouniversidad de tecnologías presentaron a Senescyt el proyecto hecho y estamos esperando el dictamen. Ojalá tengamos la misma suerte y la energía que se ha unido hoy con Santo Domingo para que la Universidad de San Miguel reciba el dictamen favorable de parte del Ministerio de Economía y Finanzas, que por cierto niega todos los dictámenes que se le han solicitado para otras actividades también. Es buen momento para recordar que el Ministerio de Economía y Finanzas le debe todavía a los proveedores del Estado y a funcionarios del Estado mucho dinero, cerca cuatro mil millones de dólares; a los empleados del MIES desde enero no les pagan; a los guardias de seguridad, contratados por el Estado, tampoco les pagan a tiempo. Reflexionemos sobre eso para que, en un momento determinado, la fiscalización sea más práctica de lo que hasta ahora ha sido. Pero volviendo al tema que nos importa, señorita presidenta,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

tenga la seguridad de que en la Comisión de Educación hay la voluntad política, cívica y racional para que se haga la Universidad de Santo Domingo. Así nos comprometimos allá ante el pueblo de Santo Domingo cuando sesionamos, y también lo dije y lo digo hoy, rindo tributo desde este Pleno a los bolivarenses radicados en Santo Domingo, que son setenta mil, y es una fuerza económica motriz del pueblo de Santo Domingo y, por supuesto, del Ecuador. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Nataly Morillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORILLO SOLORZANO LOURDES NATALY. Buenos días, señora presidenta. Bueno, creo que ya la mayoría de compañeros legisladores lo han dicho todo. Y con la aprobación de este informe vamos a materializar un sueño que va más allá de la construcción de una edificación o una institución académica, es precisamente darle la oportunidad a cientos de jóvenes de transformar el futuro de Santo Domingo de los Tsáchilas. Una universidad en esta provincia no solo va a significar más acceso a la educación, también cambiará profundamente la realidad de nuestros jóvenes, de sus familias y de la economía santodomingueña. Yo me crié en esta bella ciudad, es mi segundo hogar y por eso me emociona ser parte de este paso para su historia. Para nuestros jóvenes, una universidad local implica precisamente acceso inmediato a la formación académica, sin tener que trasladarse a otras regiones del país. Muchos de nosotros conocemos el sacrificio que significa dejar el hogar para buscar oportunidades. Yo soy una de las estudiantes a las que le tocó salir de la provincia hace más de veinte años para poder llegar y tener acceso a una educación de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

tercer nivel. Por eso, con la creación de esta universidad, con la universidad pública de Santo Domingo podremos brindarles a nuestros jóvenes la opción de formarse sin tener que salir de la provincia, de aprender sin desprenderse de sus raíces. La universidad va a ayudar al desarrollo económico, pues con su llegada se van a generar empleos directos e indirectos, atraerá inversión y se crearán redes de conocimiento que impulsen las empresas locales. Pero, sobre todo, con la creación de esta universidad se va a crear y será un símbolo de esperanza y de progreso. Es la muestra más clara de que para el presidente de la república, Daniel Noboa, su educación y sus sueños son importantes, que su Gobierno sí le apuesta a un futuro y que aquí sí hay espacio para las ideas y su talento. Hay que tener memoria y recordar en qué Gobierno y en qué año se le dijo que Santo Domingo no necesitaba una universidad. Entiendo que ahora pongan el ejemplo de las universidades creadas en otras provincias en aquel entonces. Pero, señores, hay que hablar con sinceridad a la ciudadanía, Santo Domingo no fue una de esas provincias, a los jóvenes santodomingueños se le dijo no a la creación de una universidad. Por eso es importante reconocer que, con la determinación del presidente Noboa, quien dispuso al Ministerio de Finanzas que se avale el presupuesto, que es más de treinta y cinco millones de dólares, la universidad de Santo Domingo será una realidad. Yo reconozco, presidenta, su voluntad política ahora, y nos corresponde precisamente a todos los legisladores poder empujar a la creación de esta universidad. Recordemos que solo unidos venceremos las adversidades. Por ello, en nombre de todos quienes deseamos ver una transformación en Santo Domingo, apoyo este proyecto y les invito a todos ustedes para que trabajemos de la mano, sin rencilla política, en la construcción no solo de una universidad, sino de un legado para las siguientes generaciones.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Muchas gracias, presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Una vez que he procedido a cerrar el mismo, dispongo que el proyecto de ley retorne a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Educación para que puedan proceder con la elaboración del segundo y definitivo informe, y que esta Asamblea Nacional pueda volver a sesionar con fecha veintiuno de noviembre para aprobar el segundo y definitivo informe bajo mi Presidencia. Proceda con el siguiente punto, señorita secretaria. -----

#### VII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: "4. Conocer y resolver respecto al informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, unificado". -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señorita secretaria, dé lectura al informe no vinculante en su parte resolutive. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta: "Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0589-M. Quito, D.M., 04 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Remisión del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, (unificado). De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar que por disposición del señor presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, asambleísta Jorge Luis



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Guevara Benavidez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto al presente el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, (unificado), conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 073-CEPDS-2024, celebrada el 28 de octubre de 2024, así como la correspondiente certificación de esta secretaria relatora de la comisión y demás documentación anexa, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El registro de la votación de las y los asambleístas para la aprobación del informe para segundo debate que contiene el texto del articulado y el ponente del informe, asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, presidente de la comisión, es el siguiente: afirmativo: ocho (08); negativo: cero votos (0); abstención: cero votos (0); blanco cero votos (0); asambleísta ausente: uno (01). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora”. Me permito leer la parte resolutive del informe: “1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, unificado, elaborado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 2. Antecedentes. La señora exasambleísta Lucía Shadira Placencia Tapia, mediante Memorando Nro. AN-PTLS-2021-0042-M, de 03 de agosto de 2021, remitió a la señora presidenta de la Asamblea Nacional de ese entonces el Proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Malnutrición Adulta e Infantil, que cuenta con 89 artículos, 6 títulos y 15 disposiciones (7 generales, 5 transitorias, 1 derogatoria, 1 reformatoria y 1 final), y con el Memorando Nro. AN-PTLS2021-0044-M,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

de 04 de agosto del año en curso, ingresa el alcance incluida la ficha de objetivos de desarrollo sostenible, conforme lo determinan los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El 05 de octubre de 2021, la Unidad de Técnica Legislativa menciona que: El Proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Malnutrición Adulta e Infantil, sujeto a análisis, cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República; y, en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-144, de 14 de octubre de 2021, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Malnutrición Adulta e Infantil, presentado por la exasambleísta Lucía Shadira Placencia Tapia, mediante Memorando Nro. ANPTLS-2021-0042-M, de 03 de agosto de 2021, y su alcance contenido en el Memorando Nro. AN-PTLS-2021-0044-M, de 04 de agosto de 2021, Código Nro. AN-2021-2075. En la sesión ordinaria Nro. 038, de 20 de octubre de 2021, el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento del Proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Malnutrición Adulta e Infantil. Mediante Memorando Nro. AN-CCSJ-2022-027-M, con fecha 29 de noviembre de 2022, el exasambleísta Segundo José Chimbo Chimbo remitió el Proyecto de Ley para Erradicar la Desnutrición Infantil en el Ecuador, que consta de 13 capítulos, 18 artículos, 3 disposiciones (1 general, 1 transitoria y 1 única), incluyendo la ficha de objetivos de desarrollo sostenible, conforme lo determinan los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En la Unidad de Técnica Legislativa se realizaron reuniones con los asesores del señor asambleísta para revisar algunas sugerencias que podrían afectar al cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, con esa finalidad, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

exasambleísta Segundo José Chimbo Chimbo remitió un alcance mediante Memorando Nro. AN-CCSJ2023-0009-M, de 08 de febrero de 2023, a la Presidencia de la Asamblea Nacional, y adjuntó el nuevo articulado de la propuesta de ley. Según el informe técnico legislativo, de fecha 10 de febrero de 2023, se determinó lo siguiente: “El Proyecto de Ley para Erradicar la Desnutrición Infantil en el Ecuador, sujeto a análisis, cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República; y, en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”. Posteriormente, mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-845, de 17 de febrero de 2023, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley para Erradicar la Desnutrición Infantil en el Ecuador, presentado por el exasambleísta Segundo José Chimbo Chimbo mediante Memorando Nro. AN-CCSJ-2022-027-M, de 29 de noviembre de 2022, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El secretario general de ese entonces remitió la Resolución Nro. CAL-2021-2023-845 con la calificación del Proyecto de Ley para Erradicar la Desnutrición Infantil en el Ecuador a la Comisión Especializada Permanente de Derecho a la Salud y Deporte, a fin de que inicie la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Finalmente, en la sesión ordinaria Nro. 007-CEPDS-2024, del día viernes 05 de enero de 2024, el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento del Proyecto de Ley para Erradicar la Desnutrición Infantil en el Ecuador. Por consiguiente, mediante Memorando Nro. AN-PANZ-2023-0009-M, de fecha 23 de enero de 2023, la asambleísta Nelly Zolanda Plúas Arias remitió el Proyecto de Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Reformatoria a Varias Leyes para Prevenir la Malnutrición y la Desnutrición Crónica Infantil, que consta de 3 capítulos y 7 artículos, adjunto al documento incluyó la ficha de objetivos de desarrollo sostenible, conforme lo determinan los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El 22 de febrero de 2022, la Unidad de Técnica Legislativa manifestó que el Proyecto de Ley Reformatoria a Varias leyes para Prevenir la Malnutrición y la Desnutrición infantil, sujeto a análisis, cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República; y, los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-899, de fecha 21 de marzo de 2023, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a Varias Leyes para Prevenir la Malnutrición y la Desnutrición Infantil, presentado por los asambleístas Zolanda Plúas Arias, Washington Varela Salazar, Pierina Correa Delgado, Katuska Miranda Giler, Nathalie Viteri Jiménez, Ana Raffo Guevara y Xavier Jurado Bedrán, mediante Memorando Nro. AN-PANZ-2023-0009-M, del 23 de enero de 2023, con Código Nro. AN-2023-2573, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Finalmente, el secretario general de ese entonces remitió el Proyecto de Ley Reformatoria a Varias Leyes para Prevenir la Malnutrición y la Desnutrición Infantil a la Comisión Especializada Permanente de Derecho a la Salud y Deporte; por lo que en la sesión ordinaria Nro. 005-CEPDSD-2023, del día miércoles 13 de diciembre de 2023, el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento del Proyecto de Ley reformatoria a Varias Leyes para Prevenir la Malnutrición y la Desnutrición Infantil. Se



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

tomaron en cuenta los criterios y recomendaciones de varias instituciones estatales y privadas, como la del Comité de Usuarios y Usuarías del Mercado de Alimentos. Mediante Memorando Nro. AN-CDS-2024-0315-M, 13 de agosto de 2024, suscrito por la licenciada Lady Justina Zambrano Quijano, asesora de la comisión, se pone en conocimiento al presidente de la Comisión de Salud, el asambleísta Jorge Guevara Benavidez; y, a la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, en calidad de secretaria relatora, el primer borrador del informe para primer debate de Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador. Por medio del Memorando Nro. AN-CDS-2024-0320-M, 15 de agosto de 2024, la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora, y por medio de correo institucional Zimbra, de la misma fecha, se pone en conocimiento a los asambleístas integrantes de la comisión y a sus equipos asesores el primer borrador del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador. Para la elaboración del informe del proyecto de ley se tomó en cuenta la sesión ordinaria Nro. 033-CEPDS-2024, del 09 de mayo de 2024, sesión ordinaria Nro. 056-CEPDS-2024, en modalidad presencial, y la sesión Nro. 059-CEPDS-2024, en modalidad virtual de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. Mediante Memorando Nro. AN-CDS-2024-0369-M, del 07 de septiembre del 2024, la licenciada Lady Justina Zambrano Q., asesora de la comisión, remite el segundo borrador de informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, el cual se adjunta a la convocatoria de la sesión Nro. 059-CEPDS-2024, celebrada el 09 de septiembre del 2024. Con Memorando Nro. AN-CDS-2024-0420-M, de fecha 17 de septiembre de 2024, se remite al presidente de la Asamblea el primer informe para primer debate del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, (unificado), conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 059-CEPDSD-2024, celebrada el 09 de septiembre de 2024. Y con fecha 08 de octubre de 2024, se realiza el primer debate en Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 968. Con el Memorando AN-CDSPD-2024-0559-M, de 27 de octubre del 2024, la licenciada Justina Zambrano, asesora de la comisión, remite el borrador del informe para segundo debate de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, (unificado), mismo que se adjunta a la convocatoria de la sesión Nro. 073-CEPDSD-2024, de 28 de octubre de 2024. Con el Memorando AN-CDSPD-2024-0574-M, de 29 de octubre del 2024, la licenciada Justina Zambrano, asesora de la comisión, remite el informe para segundo debate de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, (unificado), que recoge los cambios debatidos en la sesión Nro. 073-CEPDSD-2024, de 28 de octubre de 2024.

3. Proceso de elaboración del informe. Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, de conformidad con lo que dispone el segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitó a la Coordinación de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional se publique en el portal "Participa" los Proyectos de Ley Orgánica de Malnutrición y Desnutrición, los mismos que se publicaron mediante Memorando Nro. AN-CDSD2024-0326-M, de 15 de agosto de 2024. Dentro del trabajo realizado por el equipo técnico de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, se sistematizaron los proyectos de ley y se elaboró un primer borrador de articulado, el mismo que fue entregado a los asambleístas miembros de la comisión con la convocatoria a la sesión



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 979

ordinaria Nro. 059-CEPDSD-2024, del 09 de septiembre del 2024; así como también se solicitaron observaciones a distintas instituciones públicas hasta la fecha de presentación del segundo informe, según el siguiente detalle: -----

Nro.	Documento	Fecha	Autoridad	Institución
1	Nro. AN-CDSD-2022-0002-C	31/10/2022	Bernardo Juan Manzano Díaz	Ministerio de Agricultura y Ganadería
2	Nro. AN-CDSD-2022-0002-C	31/10/2022	Esteban Remigio Bernal Bernal	Ministerio de Inclusión Social y Económica
3	Nro. AN-CDSD-2022-0002-C	31/10/2022	Erwin Rafael Ronquillo Coellar	Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil
4	Nro. AN-CDSD-2022-0168-O	13/10/2022	Xavier Juan Carlos Garcés Carrillo	Servicio Nacional de Atención Integral a Personal Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores
5	Nro. AN-CDSD-2022-0168-O	13/10/2022	María Verónica Cando Benavides	Ministerio de Inclusión Social y Económica

Como respuesta a la solicitud de observaciones, esta comisión recibió los siguientes aportes: Tabla 2. Observaciones instituciones públicas o privadas. -----

Nro.	Documento	Fecha	Autoridad	Institución
1	Oficio Nro. MAG-MAG2022-1298-OF	10/11/2022	Bernardo Juan Manzano Díaz	Ministerio de Agricultura y Ganadería
2	Oficio Nro. MIES-MIES2022-1974-O	10/11/2022	Esteban Remigio Bernal Bernal	Ministerio de Inclusión Social y Económica
3	Oficio Nro. STECSDISTECSDI-2022-0319-OF	09/11/2022	Erwin Rafael Ronquillo Coellar	Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil
4	Oficio Nro. SNAI-SNAI2022-2004-O	18/10/2022	Xavier Juan Carlos Garcés Carrillo	Servicio Nacional de Atención Integral a Personal Adultas Privadas de la Libertad y



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 979

				Adolescentes Infractores
5	Oficio Nro. STECSDISTECSDI -2024-0211-O	30/04/2024	María José Pinto, B.F.A.	Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil
6	Oficio Nro. MSP- MSP2022-4202-O	08/11/2022	José Leonardo Rúales Estupiñán	Ministerio de Salud Pública
7	Ministerio de Salud Pública	30/04/2024	Abogado Luis Eduardo Caguama	Director de Asesoría Jurídica, Ministerio de Salud Pública

Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte recibió los aportes en comisión general de las siguientes personas:

Tabla 3. Comisiones generales: -----

Nro.	Autoridad	Sesión	Fecha
1	Juan Pablo Guzmán, gerente de articulación e incidencia política, Fundación REDN	Nro. 033-CEPDS-2024	04/05/2024
2	Boris Cornejo Castro, Fundación Esquel	Nro. 033-CEPDS-2024	04/05/2024
3	Marco Rojas, Plan Internacional	Nro. 033-CEPDS-2024	04/05/2024
4	Señor José Julio Villalba, Sociedad Ecuatoriana de Salud Pública	Nro. 056-CEPDS-2024	04/05/2024
5	Señor Jairo Rivera, docente de la Universidad Andina Simón Bolívar	Nro. 056-CEPDS-2024	04/05/2024
6	Señora María de Lourdes Alvear Quezada, especialista en Pediatría	Nro. 056-CEPDS-2024	04/05/2024

Adicionalmente, se recibieron aportes de los siguientes asambleístas:

Tabla 4. Observaciones asambleístas: -----

Nro.	Documento	Fecha	Asambleísta
1	Memorando Nro. ANACLR-2024- 0034-M	02/05/2024	Asambleísta Luis Ricardo Alvarado Campi

En el marco del debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte llevó a cabo las siguientes sesiones ordinarias: Tabla 5. Sesiones de comisión: -----

Nro.	Sesión	Fecha	Orden del día
1	Nro. 056-CEPDSD-2024	04/09/2024	<p>Punto único: Dentro del tratamiento del informe de primer debate del Proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, unificado, sobre tres proyectos de ley de la misma materia, mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-HKK-2023-2025-0117, de 7 de febrero de 2024, notificada con el Memorando Nro. ANSG-2024-0788, de 22 febrero de 2024; y, de conformidad a los Memorandos Nro. AN-CDSO-2024-0315-M, de 13 de agosto de 2024; y, Memorando Nro. AN-CDSO-2024-0350-M, de 02 de septiembre de 2024, con los cuales el equipo asesor de la comisión remite el informe borrador del proyecto de ley y la solicitud de la siguiente comparecencia y comisiones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.1. Señora Catalina Carvajal, directora de políticas públicas, seguimiento y monitoreo de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil;</li><li>1.2. Señor Diego Cisneros del Alcázar, asesor de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil;</li><li>1.3. Señora Carla Viviana González Muñoz, especialista en pediatría y nutrición infantil;</li><li>1.4. Señora María de Lourdes Alvear Quezada, especialista en pediatría;</li><li>1.5. Señor Valero Azuaje Yubari, Fundación AVSI;</li><li>1.6. Señora Estefanía Famlonga, Fundación Sembrar;</li><li>1.7. Señora Yolanda Bueno, Fundación Alianza en el Desarrollo;</li><li>1.8. Señor David Esteban Erazo Carrión, Instituto Humanista para la Cooperación con Países en Desarrollo (Hivos); y,</li><li>1.9. Señor Esteban Santiago Lasso Peña, World Vision International.</li></ol>
2	Nro. 059-CEPDSD-2024	08/09/2024	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conocimiento, debate y aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la</li></ol>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Nro.	Sesión	Fecha	Orden del día
			Malnutrición en el Ecuador, unificado, ingresado por el equipo asesor de la comisión con el Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0369-M, de 07 de septiembre de 2024.

Adicionalmente, el proyecto de ley ha sido socializado y puesto en consideración de los señores asambleístas y de la ciudadanía en general mediante la página web de la Asamblea Nacional, blog de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, y las redes sociales oficiales de la misma como son Facebook y Twitter, lo que puede verificarse en los siguientes enlaces: Tabla 6. Enlaces comisión. -----

Página	Enlace
Web Asamblea Nacional / Participa	<a href="https://participa.asambleanacional.gob.ec/legislacion/processes">https://participa.asambleanacional.gob.ec/legislacion/processes</a>
Blog Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	<a href="https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-del-derecho-lasaludy-deporte/85477-participa-en-la">https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-del-derecho-lasaludy-deporte/85477-participa-en-la</a>
Facebook Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	<a href="https://www.facebook.com/photo.php?fbid=475986827901060&amp;set=pb.100064692396605.-220752000.&amp;type=3">https://www.facebook.com/photo.php?fbid=475986827901060&amp;set=pb.100064692396605.-220752000.&amp;type=3</a>
Twitter Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	<a href="https://twitter.com/DerechoSaludAN/status/1575176173155274753/photo%2F1">https://twitter.com/DerechoSaludAN/status/1575176173155274753/photo%2F1</a>

4. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. 4.1. Constitución de la República del Ecuador. "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio". "Artículo. 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitarán". "Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo. 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...)". "Artículo. 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; (...)". "Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley, evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El secretario general del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional". "Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”. “Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General”. “Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". "Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso, recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley, en el primer debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley, podrá pedir justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

comisión para que en una sola sesión analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de Ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Agotado el segundo debate, la votación del texto final del proyecto de ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley". 5. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: "Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”.

“Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General”.

“Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso, recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley, en el primer debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley, podrá pedir justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que en una sola sesión analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 979**

de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de Ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Agotado el segundo debate, la votación del texto final del proyecto de ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley". Bajo esta consideración, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento e inició el tratamiento de los diferentes Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, calificados por el Consejo de Administración Legislativa. 6. Análisis y razonamiento. En Ecuador, tres de cada diez niños y niñas sufren de sobrepeso y obesidad, niños y niñas que se encuentran en edad escolar. Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, Ecuador registra un 8,6 % de niños menores de seis años con exceso de peso, mientras que en el rango de edad de cinco a once años el índice de obesidad se triplica y llega al 29,9 %. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la publicidad y otras formas del marketing de alimentos y bebidas dirigidas a niños promueven, sobre todo, productos ricos en grasas o sal, y en este sentido expone que los medios utilizados por las organizaciones para comunicar y promocionar sus productos no nutritivos influyen en la obesidad infantil y en adolescentes, en razón a la facilidad al acceso que tienen los menores hoy en día a estos. La



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

malnutrición condiciona el estado de salud de los adultos mayores ya que incrementa el riesgo de desarrollar graves enfermedades. La depresión y el deterioro funcional son factores que, al parecer, influyen notablemente en el estado nutricional, contribuyendo al deterioro de la calidad de vida de este grupo poblacional. En Ecuador, la prevalencia de desnutrición en adultos mayores es apenas el 2,7 %; a diferencia del 59 % de sobrepeso y obesidad. Se observa que el grupo con sobrepeso y obesidad representa el mayor porcentaje de prevalencia y la mayor proporción de casos se encuentran en las áreas rurales. La finalidad de los proyectos de ley que han sido presentados, están enfocados en proteger la lactancia materna, en reducir los índices de desnutrición, malnutrición y obesidad en los niños, niñas, adolescentes, en las mujeres gestantes y en las y los recién nacidos, mediante un cuerpo normativo que les asegure el efectivo goce de este derecho, con una política pública enfocada en brindar mayor comunicación, educación, servicios adecuados, asesorías continuas en todo lo que respecta a los problemas mencionados, que las personas afectadas no sufran de discriminación tanto en el ámbito social, laboral y educativo, recalcando que los niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y las y los recién nacidos constitucionalmente son un sector de prioridad para el Estado ecuatoriano. 7. Conclusiones del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte concluye que el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, coadyuvará en la prevención y reducción de la malnutrición por déficit y por exceso en el Ecuador; mediante acciones intersectoriales articuladas que buscan asegurar y garantizar que las y los recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y adultos mayores cuenten con condiciones adecuadas mediante un cuerpo normativo que les asegure el efectivo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

goce de estos derechos, con políticas públicas enfocadas en fortalecer los servicios sociales y de salud para prevenir y erradicar la malnutrición en el país. 8. Recomendaciones del informe La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte recomienda y solicita al presidente de la Asamblea Nacional poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador para el análisis y continuación del trámite establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 9. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte resuelve aprobar el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, con ocho (8) votos afirmativos, cero (0) votos negativos, cero (0) votos en abstención, cero (0) votos en blanco y un (1) asambleísta ausente, conforme el siguiente detalle: Tabla 7. Registro de votación. -----

Nombres completos	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
Fernanda Estefanía González Clequer, (principalizada por el asambleísta Audy Marcelo Achi Sibri)	X	-	-	-	-
Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano	-	-	-	-	X
Patricia Maricela Nogales Nogales, (principalizada por el asambleísta Geovanny Benítez)	X	-	-	-	-
Jorge Luis Guevara Benavidez	X	-	-	-	-
Ana Cecilia Herrera Gómez	X	-	-	-	-
Rosa Belén Mayorga Tapia	X	-	-	-	-
Juan Carlos Rosero Paz	X	-	-	-	-
Camilo Aurelio Salinas Ochoa	X	-	-	-	-
Manuel Humberto Tapia Escalante	X	-	-	-	-
Total	8	0	0	0	1



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

10. Asambleísta ponente. Asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 11. Asambleístas que suscriben el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador. Jorge Luis Guevara Benavidez, presidente. Ana Cecilia Herrera Gómez, vicepresidenta. Fernanda Estefanía González Clequer, integrante. Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, integrante. Juan Carlos Rosero Paz, integrante. Patricia Maricela Nogales Nogales, integrante. Rosa Belén Mayorga Tapia, integrante. Camilo Aurelio Salinas Ochoa, integrante. Manuel Humberto Tapia Escalante, integrante. 13. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, y de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, certifico: Que, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, unificado, fue conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 073-CEPDS-2024, celebrada el 28 de octubre de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, con la votación de las y los siguientes asambleístas: afirmativo: Fernanda Estefanía González Clequer, Patricia Maricela Nogales Nogales, Jorge Luis Guevara Benavidez, Ana Cecilia Herrera Gómez, Rosa Belén Mayorga Tapia, Juan Carlos Rosero Paz, Camilo Aurelio Salinas Ochoa y Manuel Humberto Tapia Escalante, total ocho (8) votos. Negativo: total cero (0) votos. Abstención: total cero (0). Blanco: total cero (0). Asambleísta ausente: Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, total uno (1). Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte".



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Hasta ahí la lectura del presente informe, debiendo recordarles que el informe íntegro constará en el acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señorita secretaria. Se abre el debate. Tiene la palabra el legislador ponente, Jorge Luis Guevara. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUEVARA BENAVIDEZ JORGE LUIS. Señora presidenta de la Asamblea Nacional, estimados colegas asambleístas, ecuatorianos que nos siguen a través de los distintos medios de comunicación y las plataformas digitales de la Asamblea Nacional. Hoy nos encontramos aquí para abordar un tema que no solo es crucial para la salud y el bienestar de nuestros niños, me refiero al Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en Ecuador, cuyo informe para el segundo debate tengo el honor de presentarles el día hoy. Este proyecto de ley representa un paso determinante en la lucha contra el problema que ha azotado a nuestros niños, niñas y adultos mayores en nuestro país. Como presidente de la Comisión de Salud y Deporte quiero dar gracias a los compañeros asambleístas que conforman esta comisión, quienes han bajado las banderas políticas y han mirado más allá de una línea política, respaldando cada proyecto que la Comisión de Salud y Deporte enfrenta día a día. Hoy, un proyecto de ley que aborda la malnutrición de una manera integral, estableciendo en sus artículos y principios las obligaciones que definirán el marco de acción para proteger el derecho a la nutrición adecuada para toda nuestra población. El propósito de esta ley, como establece el primer artículo, es reducir la malnutrición por déficit y exceso mediante acciones articuladas e institucionales. Este enfoque multisectorial es esencial ya que la malnutrición no solo se origina en la falta de alimentos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

sino en el acceso a una nutrición de calidad. Un problema que ha perpetuado la desigualdad y las barreras para desarrollar una mejor alimentación en nuestro país. Esta ley, compuesta por treinta y cinco artículos, distribuidos en cuatro títulos, incluyendo además dos disposiciones generales, una disposición transitoria y una disposición final, que articulan una política sólida y sostenible. Me permito destacar aquí algunos de sus aspectos más importantes. Este proyecto se rige por principios de participación, transparencia, igualdad y no discriminación. Bajo un compromiso de que cada ciudadano, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, tendrán acceso a programas y servicios diseñados para ofrecer una nutrición adecuada. También subraya los principios de interés superior de las niñas y niños, obligando a las instituciones a priorizar el bienestar de la infancia en cada decisión. Además, esta ley establece un paquete prioritario a bienes y servicios que ofrece un conjunto integral de apoyo para mujeres embarazadas, madres lactantes y niños hasta los cinco años, brindándoles así el acceso a servicios de salud y educación en su entorno más seguro. Este paquete no solo incluye servicios básicos, sino también medidas para asegurar agua potable, saneamiento, adecuando el entorno protector de manera que las nuevas generaciones tengan un inicio de vida más saludable. Además, el Comité Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición infantil coordinará e implementará leyes en conjunto con los ministerios y entidades relevantes. Este comité es fundamental para asegurar que cada ministerio aporte los recursos necesarios para ejecutar de forma efectiva los programas destinados a la reducción de desnutrición infantil. A nivel local, las mesas intersectoriales aseguran que las políticas públicas llegarán hasta los últimos rincones y más remotos de nuestro país,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

adoptándose en especial en contra de la desnutrición. Otro aspecto fundamental es que las instituciones educativas integrarán la educación nutricional en todos los niveles, promoviendo desde la infancia hábitos saludables para nuestros niños. Esto es crucial, ya que en nuestro país el veintinueve coma nueve por ciento de los niños en edad escolar sufren de sobrepeso y obesidad. La educación es una herramienta clave para prevenir estas cifras alarmantes. Este proyecto de ley también asegura que el Estado destinará los fondos necesarios para implementar las disposiciones de esta ley, asegurando el uso eficiente de los recursos para obtener los resultados tangibles. Este respaldo financiero permitirá dar continuidad a los programas de alimentación, nutrición y sin interrupciones. Colegas asambleístas, este proyecto de ley es importante y hoy tenemos la capacidad de decidir a través de nuestro voto que llegue el momento para ayudar a nuestros jóvenes. Este es un testamento de nuestra voluntad, de una voluntad política para hacer lo correcto, no solo por nosotros, sino por las generaciones futuras. Por eso, hoy los invito a votar por este proyecto de ley que nos ayudará a paliar la malnutrición a nivel nacional. Hoy tenemos la oportunidad de construir el futuro, el futuro que soñamos, en un Ecuador que priorizamos, en un Ecuador que soñamos que nuestros jóvenes no tengan más sufrimiento. Tenemos que atacar la obesidad, tenemos que atacar esa malnutrición. Con esto, señorita presidenta, quiero decir que hemos enviado de nuestro despacho la moción para poder tomar a votación, y quiero agradecer el espacio brindado en este momento y agradecer nuevamente a esta comisión que ha respaldado en su totalidad a cada ley que la comisión ha sacado a flote. Muchas gracias, señorita presidenta. Muchas gracias, compañeros asambleístas. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la assembleísta Viviana Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO GONZÁLEZ VIVIANA. Muchas gracias, señorita presidenta, compañeros assembleístas, nuestra ciudadanía que nos escuchan a través de los medios de comunicación. Hoy, en primer lugar, también quiero felicitar a Ambato por sus doscientos cuatro años de independencia. Me dirijo a ustedes con la convicción de que el proyecto que estamos en este momento debatiendo, de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en nuestro país, en Ecuador, es una iniciativa crucial para la salud y el futuro de nuestra patria. En el Ecuador, la malnutrición es un problema de salud pública que afecta gravemente a nuestros niños, adolescentes, inclusive a nuestras personas de la tercera edad, a nuestras madres gestantes, con profundas consecuencias sociales y económicas. Es nuestra responsabilidad, como representantes del pueblo, construir un país más sano, más equitativo y más próspero en este proyecto. Es vital el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutrición en nuestras comunidades. Ecuador enfrenta una crisis de malnutrición en diferentes circunstancias, podemos hablar de un diecinueve punto tres por ciento en los niños, veintinueve punto nueve por ciento sufren de obesidad; y a veces pensamos que un niño que se lo ve gordito es un niño sano y, lamentablemente, no es así, a veces están malnutridos. Esta situación nos representa una emergencia sanitaria. La malnutrición tiene efectos directos en el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo y, en consecuencia, en el rendimiento académico y futuro productivo de nuestros conciudadanos. La Constitución de la República establece en el artículo ciento veinte que es un deber de la Asamblea expedir leyes que garanticen el bienestar y la salud también de nuestra



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

ciudadanía. Por eso felicito a la comisión, felicito por este proyecto de ley, que sé que va a ser aprobado mayoritariamente o completo, porque está tratando justamente con los grupos vulnerables. El objetivo de esta ley es claro y específico: “prevenir y erradicar”. La palabra prevención es la principal, también erradicar. Hay proyectos, como en este momento se ha presentado, tenemos el bono de los primeros mil días, que es una iniciativa del Gobierno ecuatoriano para combatir la desnutrición crónica. A veces pueden haber muchas personas, especialmente de la ruralidad, que no conozcan los beneficios del bono: un pago mensual de cincuenta dólares durante los primeros mil días de vida del niño, tres pagos adicionales condicionados, noventa dólares después del parto si la madre ha asistido a sus controles prenatales, ciento veinte dólares cuando el niño cumple un año y haya recibido seis controles médicos en el centro de salud, ciento veinte cuando el niño cumpla dos años y haya recibido cuatro controles médicos. Y los requisitos son: ser mujer embarazada o madre con hijos menores de dos niños, vivir en situación de pobreza o pobreza extrema, no recibir otro tipo de ayuda a través del MIES o del Estado. Este proyecto busca crear políticas públicas que promuevan una nutrición adecuada desde los primeros años de vida, así como la protección de la lactancia materna, la regulación de la publicidad en alimentos inclusive no saludables y la mejora del acceso a servicios de salud y educación nutricional. Todos conocemos, inclusive ya lo hemos debatido, que la lactancia materna es la fuente de alimentación más segura y nutritiva para los recién nacidos y tiene beneficios comprobados para la salud de los niños y también de sus madres. La Organización Mundial de la Salud y Unicef recomiendan la lactancia materna. Este proyecto de ley establece el respaldo institucional necesario para proteger este derecho y asegurar que nuestras madres puedan alimentar a sus hijos de la mejor manera



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

posible. Entendemos que la implementación de este proyecto de ley requiere una inversión inicial; sin embargo, la malnutrición tiene costos económicos aún mayores a largo plazo, por eso es vital la prevención. La FAO estima que la malnutrición puede costar hasta un tres por ciento del PIB de los países debido a la reducción en la productividad y el incremento de gastos en la salud pública. Además, cada dólar invertido en nutrición genera hasta dieciséis dólares en beneficios económicos a largo plazo. Al mejorar la nutrición de nuestros niños y cuidar a nuestros adultos mayores como si fueran niños también, no solo estaremos invirtiendo en su salud, sino también en el desarrollo del capital humano del país. Es necesario romper el círculo de la pobreza y malnutrición, y esta ley es una herramienta clave para lograrlo. Para abordar el problema de malnutrición en toda la magnitud, este proyecto se basa en varios pilares: Educación nutricional en escuelas: implementar programas educativos que fomenten hábitos alimenticios saludables desde la infancia. Ahí tan importante seguir apoyando a los CDI. Y lo digo porque, como concejal de mi cantón, cuando estuve en el periodo anterior, era un apoyo invaluable y sus madres se sentían identificadas. Acceso a servicios de salud: este proyecto establece que el sistema de salud deberá brindar atención específica a madres y niños en temas de nutrición. Regulación de la publicidad, como ya lo indiqué. Sabemos que algunos sectores podrían plantear objeciones sobre los costos de implementación o sobre el impacto en la industria alimentaria, pero es importante señalar que los beneficios de esta ley superan los costos iniciales, como lo demuestran ejemplos de países vecinos: México, Chile. Esta ley no solo beneficiará la salud de nuestra población, sino que generará ahorros a largo plazo al reducir la carga de enfermedades crónicas asociadas con la malnutrición. En cuanto a la industria alimentaria, otros países han implementado con éxito



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

regulaciones en su etiquetado y restricciones en publicidad, logrando acuerdos con los productores. La ley no busca perjudicar la industria, sino impulsar su adaptación hacia prácticas que beneficien a la sociedad ecuatoriana. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores asambleístas, se les pide silencio, está en intervención la asambleísta Zambrano. Gracias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO GONZÁLEZ VIVIANA. Muchas gracias. Por lo tanto, este proyecto representa una inversión en el futuro del Ecuador, previniendo desde ahora. Un país donde nuestros niños crezcan sanos, nuestros adultos mayores vivan con dignidad y donde cada ecuatoriano tenga acceso a una alimentación adecuada. La malnutrición no es solo una cuestión de salud, sino un desafío social, económico y moral que debemos enfrentar con responsabilidad. Quiero también felicitar a las fundaciones, como la Fundación Redni, por el trabajo constante, continuo, perseverante, inclusive con empresas privadas. Como Asamblea Nacional, es nuestra oportunidad de construir un legado de salud y bienestar, de asegurar que las próximas generaciones tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente y contribuir en el progreso en nuestro país. Les invito, compañeros asambleístas, a aprobar esta ley y ser parte del cambio que Ecuador necesita para erradicar, previniendo desde ahora, la malnutrición y construir un futuro sostenible y próspero. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Ana Herrera. -----

LA ASAMBLEÍSTA HERRERA GÓMEZ ANA. Gracias, presidenta. Buenos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

días con todas y todos los legisladores que nos están poniendo atención; a los que no, sería bueno que pongamos atención a este tema que es tan importante para todos los ecuatorianos en este momento. Yo quiero empezar agradeciendo. Bueno, un saludo cariñoso para quienes nos siguen y, por supuesto, para mi provincia, la provincia de Cotopaxi. Quiero empezar agradeciendo y reconociendo el trabajo de la Comisión del Derecho a la Salud y al Deporte, que durante todo este tiempo realizó un trabajo técnico y coordinado con distintas instituciones, de las que recibimos, además, los aportes necesarios para la construcción de este proyecto de ley. Agradecerles también a los legisladores que, luego del primer debate, nos hicieron llegar sus aportes a la comisión y con los que hemos podido reforzar el informe que finalmente ha sido presentado y expuesto hoy por el presidente de la comisión. No voy a redundar mucho respecto de esto, simplemente recalcar y hacerles un recuerdo, compañeros legisladores, de lo importante que es poder hablar de la malnutrición y desnutrición, y entender realmente cuál es el significado del mismo y la necesidad que tenemos de trabajar en la implementación de políticas públicas que nos permitan erradicar esta situación que vivimos en el país, sobre todo en las zonas rurales. Este es un tema crucial, como decía, que afecta a nuestras familias, a nuestras comunidades y, sobre todo, al futuro de nuestros niños en el país. No se trata solo de hablar de los niños o niñas, también hablamos de adolescentes, de adultos mayores, de madres, de mujeres embarazadas en estado de gestación o en estado de lactancia. Aquí bastante discutimos respecto de la necesidad de tener bancos de leche, de regular el tema de la venta y distribución de los sucedáneos también de leche, de garantizar a las madres, de garantizar a los niños, de garantizar a los jóvenes, adolescentes y adultos mayores que puedan acceder realmente a una alimentación adecuada en todo momento. La



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

malnutrición, ya sea por desnutrición o por exceso de peso, se relaciona con múltiples enfermedades, afectando el rendimiento escolar, la productividad económica y la calidad de vida de nuestra sociedad. Y cuando hablamos además de malnutrición, hablamos de un fenómeno complejo, que se requiere, para resolverlo, compromiso real y acciones concretas. Por esto es importante que hoy aprobemos, y estoy segura que lo haremos de manera unánime, que aprobemos este Proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Malnutrición y la Desnutrición en el Ecuador. Este proyecto busca establecer políticas públicas enfocadas en la prevención, en la educación y en la protección de nuestros derechos alimentarios. La ley garantizará acceso a una alimentación adecuada a los sectores más vulnerables para que reciban la atención necesaria y digna. Dentro del proyecto de ley se tratan temas como la prevención y reducción de la desnutrición infantil, la promoción de la alimentación para mujeres embarazadas y menores de cinco años, la promoción de la alimentación saludable y la prevención de la obesidad, la atención a adultos mayores, la creación de bancos de leche y la regulación de los sucedáneos. Con esto, compañeros legisladores, podemos evidenciar la importancia y la necesidad de poder aprobar este proyecto de ley. Y aquí hacer un llamado a todos los legisladores, insisto, yo estoy segura que vamos a contar con su voto para la aprobación de esta ley, pero también hacerle un llamado al Ejecutivo a que aplique y a que cree políticas públicas que hagan viables la aplicación de estas leyes que estamos aprobando desde la Asamblea Nacional, con la creación y la elaboración de los reglamentos, que tantas leyes que hemos aprobado en este Pleno todavía en este momento no tienen, y que estas leyes que han sido discutidas y aprobadas por unanimidad, por todos los legisladores, deben ser puestas al servicio de todos los ecuatorianos. Ojalá no nos veten el proyecto de ley, un proyecto de ley que es



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

necesario en el país y ojalá podamos contar con los reglamentos, no solo para esta ley, sino para los otros que están pendientes y que tan necesarios son para los ecuatorianos en este momento. Así que invitarles y agradecerles a todos por el apoyo que estoy segura que vamos a contar para la aprobación de este proyecto de ley. Hasta ahí la intervención. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora María Teresa Pasquel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASQUEL ANDRADE MARÍA TERESA. Muchas gracias. Un momentito. Gracias, señorita presidenta de la Asamblea Nacional. Pues es un tema que tenemos que tratarlo, aportar, ayudar y contribuir desde las varias visiones legislativas para que esta ley apoye el crecimiento, el desarrollo sano de nuestros niños, de nuestros infantes y de la población en general. Pues yo me voy a permitir leer algunas contribuciones, aportes que puedan tal vez ser útil para la Comisión de Salud a fin de que se elabore una ley óptima con este objetivo nacional de salud. Voy a hacer llegar a la Comisión de Salud por escrito algunas observaciones, como que el proyecto aborda la malnutrición infantil en general; sin embargo, ya existe una legislación similar que promueve derechos para la primera infancia, que incluye temas de nutrición. Debería unificarse o coordinar con estas leyes para optimizar el marco regulatorio y evitar superposiciones que compliquen su aplicación. El proyecto de ley podría superponerse con la Ley de la Primera Infancia, ya que contempla la prevención y reducción de la malnutrición en los primeros años de vida. Esta ley tiene como objetivo garantizar el desarrollo y protección integral de niños en sus primeros años, abordando también temas de nutrición. El artículo uno del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

proyecto menciona un enfoque integral en malnutrición, pero no se limita a la infancia, lo que puede duplicar esfuerzos con leyes ya existentes. Para evitar redundancias, se debería armonizar este artículo con las disposiciones de la Ley de la Primera Infancia, limitando el enfoque de la nueva ley o complementándola en áreas específicas no cubiertas por la ley existente, como la malnutrición en otros grupos etarios. Si bien se menciona la creación de un comité intersectorial, la ley podría precisar cómo se articularán efectivamente los sectores de salud, educación, agricultura, etcétera. Se podría definir más en detalle esa articulación entre esos tres sectores: salud, educación y agricultura, para cumplir con las disposiciones. Esto aseguraría que los recursos se empleen de manera eficiente y que los diferentes actores involucrados trabajen de manera coordinada. Es importante que el proyecto aclare ciertos términos y amplíe el alcance de sus disposiciones para que cubra adecuadamente la malnutrición en todas sus formas, déficit o exceso, y para todos los grupos de edades afectados. Aquí se habla de malnutrición y también de sobrepeso. Además, especificar cómo se incluirán los derechos de los otros sectores vulnerables, como son los adultos mayores y las personas con discapacidades, puede fortalecer el enfoque integral de los proyectos. Evaluar las definiciones en el artículo seis para abarcar distintos tipos de malnutrición y sus efectos en todos los grupos vulnerables, y asegurar un enfoque integral que incluya medidas preventivas y educativas para cada grupo. Espero que los aportes expresados por los asambleístas en este tema contribuyan para que la Comisión de Salud obtenga una ley óptima y que lleve al cuidado y al desarrollo sano de nuestros infantes, de nuestros niños y en general de la salud del pueblo ecuatoriano. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Por favor, señorita





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

secretaria, certifique si la moción ha sido ingresada por escrito y proceda a tomar votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito certificar que la moción ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría y procedo a dar lectura: “Memorando AN-GBJL-2024-0089-M. Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general. Asunto: Moción de aprobación de informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la malnutrición en el Ecuador. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Loja y presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y el Deporte de la Asamblea Nacional; así como ponente designado para el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, dentro de la Sesión Nro. 979 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día de hoy 12 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 y en concordancia con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción. Moción: “Aprobar el informe para segundo debate y en consecuencia el texto íntegro correspondiente al Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Malnutrición en el Ecuador, presentado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y el Deporte. Y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se autoriza a la Secretaría General de la Asamblea Nacional realizar los cambios de forma y estilo que sean pertinentes, previo a su remisión a la Función Ejecutiva, sin modificar el contenido del texto aprobado”. Con



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Jorge Luis Guevara Benavidez, asambleísta”. Hasta ahí la lectura de la moción. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Consulto, ¿tiene apoyo la moción? Teniendo apoyo la moción, proceda a tomar el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, notificar a esta Secretaría. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto cierre el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre el registro, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señorita presidenta, ya se solucionó el problema técnico. Me permito informar que contamos con ciento diecisiete asambleístas presentes. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez. Señores asambleístas, consignar su voto. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto cierra la votación, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señorita presidenta. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Señor operador, presente resultados. Me permito informar que contamos con ciento diecisiete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. La moción presentada por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez ha sido aprobada. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Vamos a suspender la sesión. Les solicitamos que no se retiren porque se va a hacer la entrega de un acuerdo legislativo. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se invita a pasar a los representantes de la Fundación Misión Ecuador: "La Presidenta, considerando: Que, la Fundación Misión Ecuador es una organización sin fines de lucro conformada por varios empresarios ecuatorianos dedicada a promover el crecimiento y la formación de emprendedores ecuatorianos a través de becas totalmente financiadas; que, ha fomentado el desarrollo sostenible mediante la capacitación integral de emprendedores, convirtiéndolos en líderes de sus comunidades y agentes de cambio, ayudando a la regeneración económica y creación de empleos en la provincia de nuestro país; que, es deber de la Asamblea Nacional resaltar el trabajo de grandes instituciones de la patria con reconocimiento a su permanente trabajo y continua contribución al desarrollo social y económico del Ecuador; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

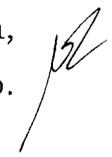
ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA OTTO VERA PALACIOS, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. ...Exaltar la valía y ejecutorías realizadas por la Fundación Misión Ecuador, motivada a reconocer su importante labor en la promoción de programas de educación y formación en beneficio de los ecuatorianos. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. Suscriben: presidenta, Viviana Veloz Ramírez. Secretario general, magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le concedemos la palabra al señor Marco Mendieta. -----

INTERVENCIÓN DEL MAGÍSTER MARCO MENDIETA, FUNDADOR Y DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN MISIÓN ECUADOR. Muy buenos días, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes. Compañeros, no sean malitos. Les ruego a los compañeros asambleístas esperemos unos minutos para que intervenga el señor Mendieta, de ahí ya clausuramos la sesión. Adelante, compañero. -----

INTERVENCIÓN DEL MAGÍSTER MARCO MENDIETA, FUNDADOR Y DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN MISIÓN ECUADOR. Muy buen día, señor presidente encargado. Muchísimas gracias por este espacio. 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

Muy buenos días, señores asambleístas. Gracias por reconocer el trabajo que desde la sociedad civil se hace para fomentar el crecimiento de los emprendedores ecuatorianos. Gracias a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, quien acogió este proyecto, porque este año estamos trabajando justamente en la Región Amazónica para entregar cien becas totalmente financiadas a emprendedores de cada una de las provincias de la Amazonía. Así mismo, también quiero agradecer al grupo parlamentario temático amazónico por también abrirnos las puertas aquí en la Asamblea Nacional. El año pasado hicimos este proyecto en las islas Galápagos, donde también cien emprendedores pudieron vivir esta experiencia totalmente pagada, totalmente financiada, que les restauró la confianza en el emprendimiento, en creer en sus negocios y no solamente eso, sino que los empoderó a ser mejores ciudadanos, a ser mejores seres humanos y crecer con sus emprendimientos para poder generar trabajo y un crecimiento económico en nuestro país. Misión Ecuador viene trabajando desde el dos mil diecisiete por la creación de microempresas, por el fortalecimiento de los emprendedores que ya existen en el país. Nacimos a raíz de una catástrofe, del terremoto de Manabí del dos mil dieciséis, y desde entonces hemos visitado diferentes provincias con el apoyo de cada una de las autoridades locales. Estuvimos en la provincia de Manabí en dos ocasiones, en la provincia de Loja y Zamora Chinchipe, en El Oro, en Azuay y Cañar. También hicimos una edición nacional debido a la pandemia; y en el dos mil veintitrés, debido a un acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, hemos ahora apoyado a emprendedores de Galápagos y de las seis provincias de la Amazonía. Seguiremos trabajando para llevar este apoyo, porque desde la sociedad civil nacen muchas iniciativas que cambian y transforman la vida de las personas. Ahora,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 979

en este momento, estamos realizando la octava edición de Misión Ecuador con cien emprendedores amazónicos que se encuentran en la ciudad del Tena recibiendo capacitación, empoderamiento y crecimiento económico; ellos serán un agente de cambio dentro de sus comunidades y en sus provincias. Al día de hoy, nosotros hemos becado ya a mil cuatrocientos emprendedores de todo el país y hemos levantado cerca de dos millones de dólares, y todo ha sido entregado a emprendedores ecuatorianos. Seguiremos trabajando por el bien de nuestro Ecuador y, como les dije, desde la sociedad civil creando cambio, transformación y empoderamiento. Muchísimas gracias por este espacio y muchas gracias por la condecoración. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se agradece la intervención de los representantes de la Fundación Misión Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, agradecemos la presencia de Fundación Misión Ecuador. Retomamos la sesión. Señorita secretaria, tome nota de la hora, procedemos a clausurarla. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE RETOMA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señor presidente. Se clausura la sesión siendo las doce horas con tres minutos. Buenas tardes con todos. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 979**

**VIII**

El señor presidente clausura la sesión cuando son las doce horas y tres minutos. -----

**AS. VIVIANA VELOZ R.**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**

**AS. OTTO VERA PALACIOS**  
**Primer vicepresidente de la Asamblea Nacional**

**ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ**  
**Prosecretaria general de la Asamblea Nacional**

SVQ/JCC